

Informe de transparencia fiscal del grupo Iberdrola

Ejercicio 2021

Nuestro compromiso con la sociedad





Índice

1.	Carta del presidente	3
2.	Aspectos relevantes del ejercicio 2021, con impacto en la contribución tributaria global	6
3.	Datos globales del grupo Iberdrola 2021	10
4.	Líneas directrices de la <i>Política fiscal corporativa</i> : la estrategia fiscal del grupo Iberdrola	13
5.	Fiscalidad responsable	20
6.	Iberdrola ante la fiscalidad internacional: OCDE, <i>BEPS</i> y Unión Europea	27
7.	Precios de transferencia	32
8.	Paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras	37
9.	Cooperación administrativa	41
10.	Actuaciones de comprobación y litigios fiscales	43
11.	Gobernanza fiscal y mejores prácticas	48
12.	Contribución fiscal país por país	66



1. Carta del presidente

Un año más, Iberdrola publica de forma voluntaria este informe de transparencia fiscal, como muestra del pleno compromiso del Grupo con la responsabilidad en materia tributaria, la divulgación de información a todos sus Grupos de interés y la buena gobernanza. La contribución fiscal constituye para Iberdrola, además, un elemento imprescindible de nuestro dividendo social, ya que a través de nuestra aportación colaboramos con la financiación de los servicios públicos en beneficio de todos.

La política fiscal debe servir, además, para incentivar aquellos comportamientos más provechosos para el conjunto de la sociedad, como los que promueven la conservación del medio natural. Por ello, los aspectos medioambientales se han convertido en parte integral de la acción legislativa y de gobierno de los Estados, también en materia tributaria.

Promover marcos basados en el principio “quien contamina, paga” es imprescindible si queremos alcanzar las ambiciosas metas climáticas impulsadas por Naciones Unidas a través del Acuerdo de París, y adoptadas ya como ley en la Unión Europea. La fiscalidad medioambiental se configura como uno de los ejes vertebradores del paquete de propuestas legislativas *Fit for 55*, promovido por la Comisión Europea para hacer posible el cumplimiento de sus objetivos de emisiones a 2030.

Con este informe, Iberdrola reafirma su defensa de un marco tributario justo y adecuado, que mantenga los niveles de suficiencia necesarios, fomente la actividad económica y la competitividad y favorezca la consecución de los objetivos medioambientales. Un marco en el que los distintos agentes puedan contribuir, a través de una actividad responsable y con plena transparencia, a la creación de un modelo socioeconómico más sostenible.





2. Aspectos relevantes del ejercicio 2021, con impacto en la contribución tributaria global

Convencidos de que la recuperación de la economía solo puede ser verde

Líder energético global, en renovable,
redes y almacenamiento

Y ahora en el desarrollo de hidrógeno verde

Convencidos de que la recuperación solo puede ser verde

La recuperación de la economía y del empleo tras la COVID-19 solo puede ser verde y, en este sentido, Iberdrola aboga por impulsar la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico que sea climáticamente neutral, resiliente, sostenible e inclusivo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

La experiencia del Grupo a lo largo de su historia centenaria y, en especial, en estas dos últimas décadas, demuestra que las inversiones destinadas a promover la electrificación a través de las energías limpias, las redes y el almacenamiento son el mejor modo de promover la creación de oportunidades industriales y de trabajo en el entorno. Gracias a los más de 120.000 millones de euros invertidos desde principios de siglo, Iberdrola se ha convertido en un referente internacional en la lucha contra el cambio climático y en motor de empleo, sosteniendo 400.000 puestos de trabajo en los miles de proveedores que forman su cadena de valor.

En 2021, en un entorno aún complejo, las inversiones del Grupo han logrado un récord, alcanzando los 9.940 millones de euros, un 3 % más que en el ejercicio anterior, con un 90 % destinado a redes y renovables. Por geografías, Estados Unidos ha sido el primer destino inversor con un 28 % del importe, seguido de España (24 %), Brasil (19 %), Internacional (16 %) y Reino Unido (11 %).

Líder energético global

Iberdrola es hoy el **primer productor eólico** y una de las **mayores compañías eléctricas por capitalización bursátil del mundo**, con presencia en los siguientes países y áreas geográficas:



Líder en renovable, redes y almacenamiento

El grupo Iberdrola empezó a apostar por las energías renovables hace más de dos décadas, como un pilar fundamental sobre el que construir su modelo de negocio limpio, fiable e inteligente. Gracias a esta visión, la compañía es hoy en día un líder mundial en energías renovables, redes eléctricas y almacenamiento y abanderada la transición energética hacia una economía baja en emisiones. Un compromiso que se refleja en su plan inversor.

En línea con la estrategia de inversión del Grupo, en **2021** Iberdrola ha **incrementado la capacidad renovable un 9,2 % a nivel global**, superando los **38.000 MW renovables**, registrando crecimiento en todos los países de referencia, y su **base de activos de redes** alcanza los **33.000 millones de euros**, tras incrementarse en **2.000 millones en solo un año**.

Líder en desarrollo de hidrógeno verde

En su apuesta por liderar la transición energética, **Iberdrola encabeza** ahora también **el desarrollo del hidrógeno verde** con más de 60 proyectos en ocho países (España, Reino Unido, Brasil, Estados Unidos, entre otros), para responder a las necesidades de descarbonización de sectores como la industria o el transporte pesado. La compañía ha creado una nueva unidad de negocio de hidrógeno verde con la que pretende posicionarse como líder mundial en esta tecnología, capaz de producir hidrógeno a partir de fuentes de energía limpias, utilizando para ello electricidad 100 % renovable.





3. Datos globales del grupo Iberdrola en 2021

Beneficio neto de 3.885 millones de euros

Récord de inversiones y anticipación de compras

Consolidación del liderazgo en energías renovables

**Líder en reducción de emisiones CO₂ y en
financiación verde**

81 % de la capacidad instalada libre de emisiones

**Contribución tributaria superior a 38.500 millones de euros
en los últimos 5 años, un 44 % del beneficio del Grupo**

**Contribución tributaria total de 7.836 MM€ en 2021,
un 42 % del beneficio del Grupo**

**Aumento de la contribución tributaria en más de 360 MM€,
incremento de cerca del 5 % respecto del ejercicio anterior**

Más de 21 millones de euros pagados al día en Impuestos

Principales magnitudes

Activos 142.449 millones de euros.

EBITDA de 12.006 millones de euros.

Beneficio neto de 3.885 millones de euros, con un crecimiento del 8 %.

Récord de inversiones por valor de más de **9.940 millones de euros**, con un crecimiento del 3 % sobre el ejercicio anterior.

Compras adjudicadas por más de 22.000 millones de euros apoyando la actividad de nuestra cadena de suministro.

Consolidación del liderazgo en “verde”. Incremento de la capacidad renovable en un 9,2 % en todo el mundo en 2021, superando los 38.000 MW “verdes”.

Reducción de emisiones de CO₂ hasta situarlas en solo 103 gr/kWh_{eq}.

Líder en financiación verde, con **38.800 millones de euros** en instrumentos verdes / sostenibles, consolidando nuestro **compromiso** con los criterios **ESG**.

Compañía eléctrica privada más innovadora del mundo, según los principales rankings, con una inversión de 337 millones de euros en 2021.

Seleccionada como **una de las utilities más sostenibles a nivel mundial**, según el **índice *Global 100 Most Sustainable Corporations in the World***.

Referente en materia de igualdad de oportunidades, habiendo sido **incluida** en el ***Bloomberg Gender Equality Index*** (GEI por sus siglas en inglés) por quinto año consecutivo. En el ámbito de la igualdad de género (Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030), Iberdrola ha asumido ambiciosos compromisos, mejorando su valoración respecto al año anterior, en reconocimiento a sus prácticas en ámbitos como el liderazgo y la canalización del talento de las mujeres y el apoyo femenino de nuestra marca y la cultura inclusiva.

Contribución tributaria, gobernanza fiscal y mejores prácticas

La **contribución tributaria del grupo Iberdrola en cifras**:

- Contribución **diaria** de **más de 21 millones de euros**.
- Contribución **anual total** de **7.836 millones de euros**, lo que supone un **42 % de sus beneficios**¹.
- En el caso de **España**, el pago de tributos representa **más de un 44 % de ratio de contribución fiscal**².
- **Aumento** de la contribución tributaria total en más de **360 MM€**, un incremento de **cerca del 5 %** en la contribución.
- La **contribución tributaria directa**, unida a la **indirecta** y a la **indiciaria**, representan un importe cercano a **14.000 millones de euros**³.

Una de las primeras empresas en transparencia fiscal del IBEX-35, según el ranking de la Fundación Haz.

Reconocimiento por parte de la **Administración Tributaria** española por la presentación voluntaria del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”. **Recibida carta de felicitación** y mención expresa en la página web de la Administración Tributaria española.

Obtenida, por tercer año consecutivo, **auditoría satisfactoria del Sistema de compliance tributario por parte de AENOR**.

¹ Beneficios antes de Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social a cargo de la empresa.

² Tributos sobre beneficios antes de Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social a cargo de la empresa.

³ Según informe de PWC, basado en la actividad de Iberdrola de 2020.



4. Líneas directrices de la *Política fiscal corporativa*: la estrategia fiscal del grupo Iberdrola

La *Política fiscal corporativa* de **Iberdrola** forma parte del *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* del Grupo, el cual constituye el ordenamiento interno de Iberdrola y su grupo, establecido, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar normativamente la realización de su propósito y sus valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.

El *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* es un rasgo distintivo de Iberdrola, que fue pionera en el desarrollo de un ordenamiento interno y propio, inicialmente denominado *Sistema de gobierno corporativo*. En constante transformación para adaptarse a los cambios normativos y a los estándares internacionales más exigentes, este sistema se reformuló en 2020 en torno a los tres ejes principales que la comunidad inversora internacional utiliza para medir el impacto y la sostenibilidad de sus inversiones: aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (*Environmental, Social and Governance*, ESG, por sus siglas en inglés).

Iberdrola reordenó sus contenidos para poner en valor su desempeño medioambiental y contra el cambio climático y su compromiso social, configurados como dos grandes bloques programáticos llamados a presidir su gobernanza y su actuación, como reflejo de su apuesta por un modelo energético competitivo y sostenible e impulsando su papel como empresa tractora, motor y palanca del cambio social.

Iberdrola desarrolla su estrategia con arreglo a un propósito y unos valores con los que se encuentran comprometidas todas las entidades y personas que forman parte del Grupo y cuyo denominador común es la creación de valor de forma sostenible, la búsqueda del dividendo social y el liderazgo en el desarrollo de todas sus actividades.

Asimismo, la *Política de igualdad, diversidad e inclusión* reafirma el compromiso irrenunciable de Iberdrola con sus profesionales para fomentar la diversidad, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, todo ello en el marco de su estrategia de desarrollo sostenible.

La *Política fiscal corporativa* fue aprobada por el Consejo de Administración en 2010, y está en permanente actualización, siendo la última modificación de fecha 17 de junio de 2021. Esta política constituye la pieza angular para dirigir las pautas de conducta del Grupo y de los profesionales que dirigen y supervisan su fiscalidad. La excelencia y el compromiso con las buenas prácticas tributarias son la base de la estrategia fiscal de la Sociedad. Esta política ha sido también adoptada como propia por las sociedades *subholding*⁴ en cada uno de los países, así como por las sociedades cabeceras de los negocios de cada uno de ellos.

⁴ Salvo por “Avangrid, Inc.” y “Neoenergía S.A.” que, al amparo de su autonomía reforzada, han aprobado sus propias políticas fiscales corporativas, cuyos principios están plenamente alineados con los de la *Política fiscal corporativa* de Iberdrola.

Principios

La excelencia en materia fiscal del grupo Iberdrola, así como el cumplimiento por el Grupo de sus obligaciones fiscales y sus relaciones con las Administraciones Tributarias, viene marcada por los siguientes principios:

1. Legalidad: cumplimiento normativo e interpretación razonable de las normas tributarias.

El grupo Iberdrola se rige por el estricto cumplimiento de las normas tributarias en cada uno de los territorios en los que opera, mediante el pago de los tributos que resultan exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Asimismo, todas las decisiones en materia tributaria se adoptan sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable, minimizando los eventuales riesgos fiscales, y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo.

2. Excelencia en la gestión de riesgos fiscales: la prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos exige que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación real de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales del Grupo.

3. Excelencia en la relación con las Administraciones Tributarias: la potenciación de la relación con las autoridades tributarias en cada uno de los territorios donde opera el Grupo se basa en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe.

4. Transparencia fiscal: la creciente demanda de información fiscal de las empresas multinacionales por parte de los Grupos de interés exige mantener los máximos estándares de transparencia fiscal. Prueba de ello es este informe, que constata el compromiso del grupo Iberdrola con la búsqueda de la excelencia, la mejora continua en materia de transparencia y el compromiso con las buenas prácticas tributarias.

Buenas prácticas tributarias

Las buenas prácticas tributarias exigen el cumplimiento estricto de las normas, la reducción de los riesgos fiscales y la prevención de todas aquellas conductas que puedan generarlos.

Con estos objetivos, la práctica tributaria exige:

Sí:

- Cumplir con todas las obligaciones legales y regulatorias, mediante una interpretación razonable de la normativa.
- Actuar con integridad en todas las decisiones con trascendencia fiscal, siguiendo las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas tributarias que sean aprobados en los diferentes países en los que el Grupo desarrolla su actividad.
- Colaborar con las Administraciones Tributarias en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que la Sociedad tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo está presente.
- Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que sea requerida por las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- Poner a disposición de cualquiera que lo desee los canales de denuncia necesarios, tratados

de manera anónima, que permitan comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la ley o al *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* incluidas las normas de actuación establecidas en el *Código ético* y, en consecuencia, actuaciones en materia fiscal.

Todo ello, sin menoscabar la protección de los intereses legítimos de Iberdrola, de acuerdo con sus obligaciones.

NO:

- Utilizar estructuras artificiales u opacas con la única finalidad de reducir la carga tributaria y que no tengan vinculación alguna con la actividad económica del Grupo.
- Constituir o adquirir sociedades residentes en países o territorios que la normativa española considere paraísos fiscales o que estén incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea, con la única excepción de que el Grupo venga obligado a ello por tratarse de una adquisición indirecta en la que la sociedad en cuestión sea parte de un grupo de sociedades. Para este supuesto, no obstante, se establece un procedimiento específico aprobado por el Consejo de Administración de Iberdrola.

A efectos de dar seguimiento al listado de paraísos fiscales, en el mencionado procedimiento se encomienda a la Dirección Global Fiscal la actualización recurrente (al menos dos veces al año) de los listados que incluyen los territorios considerados en las listas negra y gris y de jurisdicciones no cooperadoras de la UE.

- Transferir beneficios de forma artificial de unas jurisdicciones a otras con el objeto único de minimizar el pago de tributos.

Traslación del *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* del grupo Iberdrola al ámbito fiscal

El *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* del grupo Iberdrola responde a los más altos estándares internacionales en esta materia, siendo la *Política fiscal corporativa* una parte muy importante de este conjunto normativo. De acuerdo con la estructura societaria y de gobierno del grupo Iberdrola, la ejecución de la *Política fiscal corporativa* y de la estrategia fiscal del grupo Iberdrola se estructura en tres niveles:

- 1. En la sociedad matriz:** el Consejo de Administración de Iberdrola coordina, dentro de los límites legales, las estrategias y directrices generales de gestión del grupo Iberdrola, operando en interés de todas y cada una de las sociedades que lo integran, correspondiendo, por su parte, al presidente del Consejo de Administración y consejero delegado y a los miembros de la alta dirección de Iberdrola la función de organización y coordinación del Grupo mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia y políticas generales establecidas por el Consejo de Administración.

Al amparo de lo anterior, el Consejo de Administración, a través de su presidente y consejero delegado y todo el equipo directivo, impulsa el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se recogen en la política fiscal aprobada por parte de las sociedades integradas en su Grupo cuya actividad tenga trascendencia tributaria significativa, sin perjuicio del respeto a la autonomía reforzada aplicable a las sociedades *subholding* cotizadas.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola tiene encomendadas, entre otras, las siguientes competencias específicas en el ámbito de la fiscalidad⁵:

- Informar al Consejo de Administración los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*.
- Informar al Consejo de Administración de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

2. En las sociedades *subholding*: las sociedades *subholding*, respetando los principios y las buenas prácticas tributarias señaladas en la *Política fiscal corporativa*, son responsables de determinar, coordinar y supervisar, en los respectivos países y/o negocios en los que operan, el cumplimiento de los criterios que deben seguirse en la aplicación de aquellos tributos que, por su naturaleza, afectan a más de una sociedad del Grupo.

3. En las sociedades cabecera de los negocios: por último, las sociedades cabecera de los negocios son responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias, respetando, en todo caso, los principios y las buenas prácticas tributarias de la *Política fiscal corporativa*, así como los criterios establecidos por las sociedades *subholding*.

En aplicación de ello, los órganos de administración de las diferentes entidades del Grupo, *subholding* y cabecera de los negocios, deberán velar, cada una de ellas a su respectivo nivel de responsabilidad, por el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que en ella se contienen y los criterios que, en su caso, les sean establecidos. Para ello, el Grupo tiene habilitada la organización fiscal suficiente en cada uno de los tres niveles señalados, que garantiza la correcta aplicación de la *Política fiscal corporativa*.

En todo caso, el órgano de administración de cada sociedad del Grupo será responsable de garantizar que la información que esta facilite para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del grupo fiscal al que pertenezca cumple la normativa tributaria aplicable, así como los principios y reglas establecidas en la *Política fiscal corporativa*. Esta información deberá elaborarse atendiendo a los criterios fijados por cada sociedad *subholding*, con arreglo a los procedimientos que establezcan las direcciones fiscales de cada país. Finalmente, la sociedad matriz consolida toda la información fiscal de las sociedades *subholding* y de las sociedades cabecera de los negocios.

Seguimiento y control de la *Política fiscal corporativa*

Todas las sociedades del grupo Iberdrola tienen la obligación de adoptar los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria, de los principios y las buenas prácticas establecidas en la *Política fiscal corporativa*, debiendo dedicar a tales fines los recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados.

Este seguimiento y control se hace en tres niveles:

- Las sociedades cabecera de los negocios informarán a las sociedades *subholding* del grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*.

⁵ Información ampliada en el apartado 11. Gobernanza fiscal y mejores prácticas.

- Las comisiones de auditoría y cumplimiento (CAC) de las sociedades *subholding* informarán a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola del grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*. En el caso de sociedades reguladas, existen comisiones de auditoría y cumplimiento que se encargan de esta información.
- La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, de acuerdo con lo dispuesto en su reglamento, facilitará al Consejo de Administración información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* por parte del Grupo.

Por su parte, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación de los órganos de administración de las diferentes sociedades del Grupo, la dirección fiscal competente informará sobre sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante. Asimismo, debe realizarse una mención especial en relación con las sociedades cotizadas, donde se ha desarrollado un mecanismo de autonomía reforzada que igualmente garantiza el seguimiento y control de la *Política fiscal corporativa*.

Revisión permanente de la *Política fiscal corporativa*

La fiscalidad es una materia no estática, que está sometida a revisión permanente, lo que exige que el grupo Iberdrola esté completamente al día de los cambios que se van produciendo.

Ello implica que, al igual que el resto del *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, la *Política fiscal corporativa* esté sujeta a un proceso de revisión constante para la continua incorporación de las mejores prácticas en la materia, adaptándose a los cambios permanentes del entorno y, más en concreto, a las mayores exigencias fiscales que genera el entorno globalizado y a la propia excelencia fiscal que el Grupo se autoimpone para cumplir con los más altos estándares de transparencia fiscal.

De forma explícita, la Dirección Global Fiscal debe aprobar y revisar periódicamente unas directrices para la evaluación y gestión del riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo.

Desde el ejercicio 2018, con ocasión de la aprobación de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, sobre el intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad relativa a los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva, la gestión del riesgo fiscal de Iberdrola incluye el establecimiento de criterios objetivos para clasificar las operaciones del Grupo en función de su riesgo tributario, así como distintos procedimientos para su aprobación.

Los consejos de administración de cada una de las sociedades *subholding* del grupo Iberdrola son los responsables de velar por el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* en sus respectivos ámbitos de actuación, asumiendo los referidos criterios objetivos y los procedimientos requeridos.

La última modificación de la *Política fiscal corporativa*, aprobada por el Consejo de Administración, se realizó el 17 de junio de 2021, en la que se incluyó la actualización para hacerla extensiva a sociedades con relación de negocio (i.e. *joint venture*) y reflejar la autonomía reforzada de las sociedades cotizadas y de las *subholding* en general.





5. Fiscalidad responsable

La Política fiscal corporativa califica los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las arcas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad en general y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ODS), en línea con el dividendo social reconocido en los Estatutos Sociales.

La fiscalidad de Iberdrola se inspira en los principios reflejados en el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola*⁶, y se basa en el compromiso con los principios éticos, el buen gobierno corporativo y la transparencia, habiendo sido reconocida, un año más, como **una de las primeras empresas en transparencia fiscal del IBEX-35 por la Fundación Haz** (anteriormente denominada Fundación Compromiso y Transparencia).

La buena gobernanza fiscal requiere una fiscalidad responsable, comprometida con la sociedad en general y la transparencia, elementos que inspiran el quehacer diario en este ámbito, demostrando que es posible mantener un equilibrio óptimo entre las distintas expectativas legítimas de los Grupos de interés.

Es legítima la obligación del grupo Iberdrola de maximizar el retorno económico de sus accionistas, lo que lleva, siempre dentro de la estricta legalidad, a garantizar el máximo beneficio posible e incrementar la rentabilidad de sus accionistas, respetando el interés legítimo del resto de Grupos de interés. Iberdrola, como empresa cotizada, tiene un accionariado numeroso y atomizado, distribuido entre instituciones, fondos de pensiones y personas físicas que confían en la Sociedad como un medio que les permite garantizar una renta futura. Iberdrola tiene, por tanto, la obligación de devolver a estos accionistas su confianza en la Sociedad en forma de dividendo económico.

Pero **la estrategia del Grupo es mucho más amplia que la propia consecución de la rentabilidad económica, ya que el dividendo económico es un componente más del dividendo social**, concebido como la aportación de valor, directa, indirecta o inducida que sus actividades suponen para todos los Grupos de interés, en particular, mediante su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y cuya maximización constituye un objetivo prioritario del Grupo, constituyendo el dividendo integral como suma del propio dividendo económico más el dividendo social.

Iberdrola contribuye, con el dividendo social generado con sus actividades, con su aportación fiscal y mediante el desarrollo de su objeto social conforme a los principios establecidos en sus políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo, al impulso de la sociedad en general, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de la ética empresarial, a la promoción de la igualdad y la justicia social, la protección de los colectivos vulnerables, al fomento de la innovación, al cuidado del medioambiente y a la lucha contra el cambio climático, y a la generación de empleo de calidad basado en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, entre otras medidas de bienestar.

La contribución con su dividendo social a los Grupos de interés constituye una de las premisas básicas para el éxito del proyecto empresarial de Iberdrola y toma como referencia los ODS, cuyos principios acepta y respalda. Dicha estrategia persigue situar al Grupo a la vanguardia de

⁶ Aprobados por el Consejo de Administración de Iberdrola S.A. el 19 de febrero de 2019, y revisados y modificados por última vez el 19 de abril de 2021.

las mejores prácticas en este ámbito y posicionar a Iberdrola como una de las mejores compañías para el mundo, aspirando a actuar, en última instancia, como motor y palanca de cambio social y medioambiental.

Asimismo, fiel a su firme compromiso con la creación de valor sostenible para el conjunto de la sociedad, el grupo Iberdrola continúa trabajando para fortalecer las iniciativas que configuran el dividendo social para que su actividad revierta en la evolución positiva de todas las comunidades en las que el Grupo está presente.

Dicho compromiso se materializa a través de numerosas iniciativas a nivel global, entre las que se encuentran las acciones para impulsar el desarrollo integral de los grupos más desfavorecidos mediante proyectos sociales y de sensibilización, garantizando el compromiso social del Grupo.

El grupo Iberdrola, comprometido con el desarrollo energético, cultural y social de las comunidades en las que realiza su actividad, a través de sus **fundaciones**, promueve iniciativas sociales que apuestan por el desarrollo económico, social y cultural de los territorios donde realiza su actividad empresarial. Las fundaciones de Iberdrola tienen entre sus fines impulsar cambios positivos para el desarrollo sostenible del planeta y las personas más vulnerables, todo ello **alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU**.

Entre otros proyectos, destacan el programa **Construir para Educar** en **México**, dedicado a la reconstrucción de escuelas que resultaron afectadas por los terremotos registrados en Oaxaca en 2019, o la colaboración en el **Fundo Transforma** en **Brasil**, para ayudar a las familias más desfavorecidas.

Asimismo, el **Programa Internacional de Voluntariado Corporativo** del grupo Iberdrola es muy relevante. Se trata de una iniciativa creada para canalizar el espíritu solidario de los empleados y motivar su participación en proyectos sociales dirigidos a la integración de colectivos vulnerables, la mejora del medio ambiente o el desarrollo sostenible.

En **2021**, Iberdrola reunió a más de **12.000 voluntarios**, un **17,4 % más que el año anterior**, en el Programa de Internacional Voluntariado Corporativo, **ayudando a más de medio millón de personas** mediante más de **700 acciones** llevadas a cabo en **12 países** en los que Iberdrola opera: España, Reino Unido, Estados Unidos, Brasil, México, Portugal, Australia, Grecia, Francia, Bélgica, Alemania e Italia.

El grupo Iberdrola trabaja para maximizar su rentabilidad económica y social, sin menoscabar ni un ápice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Iberdrola ha sido, es y será una compañía referente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, garantizando que contribuye de manera fiel y leal al sostenimiento de las finanzas públicas.

Sin embargo, en los últimos años, parece trasladarse de forma sistemática la errónea idea de que las empresas multinacionales, en general, pagan pocos impuestos, poniendo en tela de juicio su forma lícita de proceder y haciéndose extensiva esta opinión a compañías que cumplen todas sus obligaciones fiscales atendiendo a los más altos estándares exigidos por las buenas prácticas tributarias.

Esta idea se centra en un análisis exclusivo del Impuesto sobre Sociedades como paradigma de la tributación empresarial. Sin embargo, ni la cuantía de este tributo es baja en el caso del Grupo, ni es la única figura tributaria a través de la que contribuye, siendo imprescindible el análisis conjunto de la contribución fiscal del Grupo a la sociedad en general.

Por ello, se hace más necesario que nunca trasladar a la sociedad en general la información necesaria para que pueda valorar la aportación efectiva que el grupo Iberdrola realiza a las finanzas públicas. Solo así sus Grupos de interés podrán tener una visión precisa de la realidad, evitando que informaciones sesgadas o que no resultan aplicables al grupo Iberdrola distorsionen el extraordinario papel que realiza en su contribución fiscal.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario resaltar que:

1. El Impuesto sobre Sociedades no es el único tributo que grava a Iberdrola, aunque sí uno de los más relevantes, y representa el 27 % de sus tributos. No obstante, actualmente, se sigue manteniendo una tendencia parcial a la hora de cuantificar, en determinados grupos de opinión, los tributos que una empresa paga, fijándose exclusivamente en el Impuesto sobre Sociedades, y esto no es correcto, ya que se distorsiona el análisis de la contribución tributaria real de las empresas. Iberdrola está afectada por más de 100 tributos diferentes en el mundo. Por ello, siendo un impuesto muy relevante, no se puede considerar el Impuesto sobre Sociedades como único referente para medir la fiscalidad y la responsabilidad fiscal del Grupo, por cuanto sería dar una visión muy parcial y sesgada, además de claramente errónea. En todo caso, las cifras absolutas relativas al Impuesto sobre Sociedades del grupo Iberdrola no son, ni mucho menos bajas, alcanzando 832 millones de euros en 2021.

2. Existencia de otras figuras tributarias. El grupo Iberdrola contribuye con otras muchas figuras tributarias (impuestos de diversa índole, cánones, tasas, etc.) que gravan su actividad, en muchas ocasiones de forma simultánea.

Es destacable, por ejemplo, el número de tributos energéticos que existen en España, que gravan de forma específica y única la actividad de producción de energía eléctrica, y que vienen establecidos por los diferentes niveles de las Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales), lo que, además de complicar el panorama tributario, genera diferentes categorías de tributos que, en ocasiones, se solapan entre sí, dan lugar a supuestos de doble imposición o a situaciones que podrían entenderse alejadas del paradigma de lo que debe ser la justicia tributaria, inspirada en el principio de igualdad, en relación con otros sectores de actividad.

En este sentido, los tributos energéticos satisfechos solo en España por Iberdrola alcanzan en 2021 la cifra de 774 millones de euros, superando en 67 millones de euros la cuantía abonada en 2020, y representando cerca de un 22 % sobre el beneficio antes de tributos⁷ en territorio español, de los cuales 409 millones de euros se corresponden con tributos introducidos con la Ley 15/2012, registrándose un incremento en 2021 de más de un 8 % respecto del ejercicio anterior, por importe de 32 millones de euros.

Todo ello resulta paradigmático para una compañía que desarrolla su actividad desde el respeto y la protección del medioambiente, donde el 81 % de la capacidad instalada y el 75 % de la producción a nivel mundial es libre de emisiones y es neutra en carbón desde hace varios años, cumpliendo o mejorando los estándares establecidos en la normativa medioambiental aplicable, minimizando el impacto que sus actividades puedan tener sobre este y promoviendo actuaciones que contribuyan a su protección, realizando y patrocinando proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la descarbonización de la economía. Una buena

⁷ Beneficio antes de Impuesto sobre Sociedades, tributos y Seguridad Social a cargo de la empresa.

fiscalidad medioambiental debe ser aquella que impulse el cambio en los comportamientos sociales y ayude a la consecución de los objetivos medioambientales, siendo el más urgente el de la descarbonización. Hasta ahora la normativa tributaria no ha asumido ese papel de protectora de los objetivos medioambientales y de impulsora de los cambios necesarios para alcanzarlos, y se ha centrado siempre en un objetivo meramente recaudatorio.

Iberdrola, por su parte, es una clara defensora de una modificación integral de la fiscalidad medioambiental en España que garantice el principio “quien contamina, paga”, y que permita contribuir a la orientación del comportamiento social hacia energías más limpias y saludables. El paquete de propuestas legislativas *Fit for 55* europeo, es un ejemplo del camino que debe seguir la política medioambiental y su fiscalidad.

Adicionalmente, destaca la contribución tributaria en materia de impuestos locales, la cual, en 2021, asciende a 961 millones de euros a nivel global, siendo especialmente relevante la contribución en España y los Estados Unidos de América.

3. Iberdrola aplica de forma legítima la normativa vigente en cada uno de los países en los que está presente.

Es habitual que los diferentes organismos reguladores establezcan incentivos fiscales, con el objeto de estimular inversiones en sus soberanías fiscales, incentivos absolutamente legítimos que reducen o difieren la carga fiscal de las empresas, incluso multinacionales. En el caso de Iberdrola, el esfuerzo inversor que realiza es intensivo, con el objetivo prioritario de garantizar la absoluta protección del medio ambiente y que utiliza las tecnologías más avanzadas, el cual genera un impacto directo, indirecto e inducido muy relevante en la sociedad, lo que le permite tener acceso, en ocasiones, a incentivos fiscales. Cuando ello ocurre, el Grupo los aplica de forma legítima. Es por ello por lo que, acorde con la legislación aplicable en cada caso, el Grupo se acoge a aquellas normas que permiten un incentivo fiscal sin que de ello pueda desprenderse la opinión errónea de que se trata de una elusión de sus obligaciones tributarias, sino todo lo contrario, es decir, que está contribuyendo a la inversión y el desarrollo empresarial generador de riqueza y de empleo conforme a los parámetros fijados por la normativa en cada supuesto. Además, en el caso del grupo Iberdrola esa inversión va encaminada fundamentalmente a la generación de energías limpias y redes inteligentes, elementos ambos imprescindibles para la lucha activa contra el cambio climático.

4. Adicionalmente, se realizan otros pagos a los organismos reguladores que, si bien no tienen la consideración técnica de tributos, de la misma manera ayudan a contribuir al sostenimiento de las finanzas públicas. Es el caso, por ejemplo, del bono social o de las aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, que este año aportan a la administración 88 millones de euros adicionales, o el pago de concesiones en diversas partes del mundo, que contribuyen al crecimiento de la recaudación de los diferentes países en los que las sociedades del grupo Iberdrola realizan su actividad.

Todo ello sin incluir el esfuerzo que el Grupo realiza en otras áreas económicas que contribuyen al interés general.

5. El grupo ingresa a las Administraciones Tributarias múltiples tributos que, constituyendo obligaciones tributarias propias, no se integran en la cuenta de resultados, ya que tienen naturaleza de tributos retenidos o repercutidos a terceros y que, en 2021, suponen un importe total de 4.711 millones de euros, registrándose un incremento de cerca del 4 % respecto del año anterior.

Dichos impuestos se derivan de la propia actividad económica del Grupo, tales como los impuestos asociados al empleo que Iberdrola genera de manera directa e indirecta o los impuestos relacionados con transacciones económicas y otros tributos (empleados del Grupo, proveedores, compras de productos y servicios, etc.).

En los últimos cinco años, el grupo Iberdrola recaudado cerca de 23.700 millones de euros por estos conceptos.

Estas cifras reflejan la relevancia de los tributos retenidos o repercutidos a terceros y del papel que ejerce el grupo Iberdrola como entidad que promueve la actividad a partir de la cual se generan dichos tributos y garantiza que dichas cantidades se ingresen en las arcas públicas. Tanto es así que, si Iberdrola no existiera, este volumen de impuestos dejaría de recaudarse.

Asimismo, Iberdrola contribuye con su actividad a la creación de riqueza y prosperidad en los territorios en los que opera; en concreto, su contribución al PIB mundial es superior a 34.400 millones de euros, de los cuales 11.250 millones de euros corresponden a España, mientras que su plantilla mundial es superior a 39.000 personas, generando cerca de 380.000 empleos de forma indirecta, indirecta e inducida en todo el mundo⁸.

Como ejemplo, este esfuerzo es muy significativo en investigación, desarrollo e innovación como aportación de valor y eficiencia, muy por encima de la media, tanto de las empresas de su sector, como del sector empresarial español, así como a nivel mundial, siendo, según los principales rankings la compañía eléctrica privada más innovadora del mundo, con una inversión de 337 millones de euros en 2021.

La dotación de recursos financieros se destina fundamentalmente a proyectos relacionados con las energías renovables, las redes inteligentes, la transformación digital y el desarrollo de soluciones a medida para los clientes.

El grupo Iberdrola también colabora con diferentes universidades e instituciones en la universalización de los servicios energéticos, así como en el impulso del conocimiento sobre áreas concretas de la ciencia, la energía, las tecnologías de la información gracias a un modelo de gestión de la inversión en I+D+i abierto y descentralizado.

⁸ Según informe de PWC, basado en la actividad de Iberdrola de 2020.





6. Iberdrola ante la fiscalidad internacional: OCDE, *BEPS* y Unión Europea

Iberdrola asume el compromiso explícito de aplicar las líneas directrices y está plenamente alineado con los principios y acciones de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.

El Sistema de cumplimiento del Grupo, en general, y el marco interno de control y gestión de riesgos tributarios, en particular, prohíben la realización de operaciones fraudulentas y tiene establecidos protocolos específicos que garanticen un comportamiento fiscal diligente.

Iberdrola realiza una actividad responsable y presta una especial atención al desarrollo de una actividad económica sostenible, a la generación de empleo estable, a la realización de inversiones que respetan el medio ambiente, y a la contribución a las finanzas públicas de forma equitativa.

El grupo Iberdrola está en línea con los principios y acciones propugnados por el **Plan BEPS** (*Base Erosion Profit Shifting*) de la OCDE, instrumento básico en la actualidad de lucha contra el fraude fiscal de alcance internacional, habiendo asumido, adicionalmente en el año 2021, **su compromiso explícito con las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario.**

El grupo Iberdrola:

- **cumple**, en tiempo y forma, **con sus obligaciones fiscales** en las distintas jurisdicciones en las que se encuentra presente.
- **no utiliza mecanismos de planificación fiscal agresiva**, sino que realiza siempre una interpretación razonable de la norma.
- **carece de presencia en paraísos fiscales.**

Es importante destacar que, por la propia naturaleza de su actividad industrial, el Grupo no puede deslocalizar sus beneficios. Además, de acuerdo con las **acciones del Plan BEPS**:

IBERDROLA NO:

- tiene presencia digital significativa en la economía de país alguno que suponga no estar sujeta a imposición.
- utiliza figuras jurídicas que tengan la consideración de entidades híbridas a efectos fiscales, ni se dan en sus filiales supuestos de ausencia de residencia fiscal. Tampoco utiliza otros mecanismos híbridos de forma fraudulenta.
- dispone de filiales con poca o nula actividad empresarial en países de baja tributación a través de las cuales se localicen ingresos de una entidad residente en otro país o territorio.
- emplea sociedades de baja sustancia con el objeto de aprovecharse artificialmente de regímenes fiscales beneficiosos. Todos los incentivos fiscales a los que se acoge son generados conforme a la normativa en vigor en las distintas jurisdicciones, en particular en cuanto a los requisitos de actividad y sustancia exigidos.
- utiliza préstamos y créditos intragrupo de forma artificiosa y con el objeto de generar erosiones de bases imponibles.

IBERDROLA SÍ:

- respeta y aplica prudentemente la normativa que limita la deducción de gastos financieros en las jurisdicciones en las que está presente.
- destina los beneficios previstos en los convenios fiscales únicamente en los casos en los que las entidades involucradas tienen derecho genuino a su aplicación y las operaciones cubiertas por los mismos obedecen a razones reales de negocio.
- opera en el extranjero a través de filiales y/o a través de establecimientos permanentes, en la medida en que se requiere esta estructura, y no utiliza figuras jurídicas que tengan la consideración de entidades híbridas a efectos fiscales.

BEPS 2.0 y Unión Europea

Tras la publicación del paquete BEPS en octubre de 2015, los líderes del G20 instaron a su implementación, y pidieron a la OCDE el desarrollo de un marco más inclusivo que contase con la participación de países interesados no pertenecientes al G20 y economías de desarrollo. La OCDE estableció así, el Marco Inclusivo de BEPS para facilitar el trabajo conjunto de todos los países y jurisdicciones miembros.

En el año 2019, el Marco Inclusivo presentó dos iniciativas denominadas “Pillar 1” y “Pillar 2”:

- El “Pillar 1” trata de establecer un nuevo mecanismo de fiscalización en aquellos supuestos en que la digitalización de la economía ha generado nuevos mecanismos de creación de valor que distorsionan el lugar de tributación de las rentas. No obstante, este nuevo mecanismo de tributación no parece que deba afectar a un sector industrial como el del grupo Iberdrola, toda vez que la generación de valor en este sector está perfectamente localizada y ubicada en el territorio en que se realiza la tributación de las rentas.
- Por su parte, el “Pillar 2” trata de establecer un nivel de tributación mínima global de los grupos multinacionales.

En diciembre de 2021 el Marco Inclusivo del G20 / OCDE publicó las normas modelo o *model rules* para la asistencia en la implementación del “Pillar 2” de tributación mínima global.

Asimismo, en diciembre de 2021 la Comisión Europea presentó su propuesta de Directiva para la implementación del impuesto mínimo global para grupos multinacionales en la Unión Europea, en línea con las normas modelo de la OCDE y el G20.

La publicación de las *model rules* y del texto de la propuesta de Directiva relativas al “Pillar 2” suponen un hito muy relevante que pretende modificar las reglas fiscales internacionales, estableciéndose un calendario muy ambicioso para su implementación.

El grupo Iberdrola considera que es necesario proporcionar los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la sociedad actual. En este sentido, la exigencia de un nivel mínimo de tributación a las empresas multinacionales es plenamente acorde con un sistema de tributación equitativo y correctamente distribuido, de manera que la tributación de un grupo multinacional debe cumplir con los estándares de suficiencia requeridos.

No obstante, esta medida no debe adoptarse de manera precipitada y debe proporcionar la certeza necesaria para conseguir el objetivo perseguido, que no es otro que evitar la localización distorsionada de beneficios en jurisdicciones en las que no existe tributación o el nivel de tributación es bajo. Pero

esta medida nunca debiera ir en detrimento de una actividad económica lícita y adecuadamente realizada, ni en especial, perjudicar a aquellas entidades que están alineadas con los objetivos medioambientales y que realizan ya una contribución tributaria muy significativa. Tampoco ello debiera generar un incremento sustancial de obligaciones formales.

Mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información

Por otra parte, en 2018, la Unión Europea aprobó la Directiva 2018/822 del Consejo, sobre el intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad relativa a los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva (conocida como DAC 6). La trasposición de la Directiva en España finalmente se materializó mediante la aprobación de la Ley 10/2020, de 29 de diciembre y del Real Decreto 243/2021, de 6 de abril, estableciéndose las obligaciones formales y los modelos de declaración que deben utilizar los intermediarios o contribuyentes para cumplir con sus obligaciones de información.

La Directiva 2018/822 tiene gran relevancia como mecanismo anti-elusión, y como medio disuasorio respecto de la realización de mecanismos de planificación fiscal agresiva a nivel internacional. El grupo Iberdrola, anticipándose a la trasposición de la Directiva, y dentro de sus mecanismos de control y gestión de riesgos fiscales, estableció:

- La prohibición de determinados mecanismos u operaciones fijados en la propia Directiva 2018/822: entre otras, el Grupo tiene prohibido el asesoramiento en la realización de operaciones corporativas en que la retribución de un tercero dependa del beneficio fiscal obtenido, las cláusulas de confidencialidad sobre la forma en que se produce el beneficio o ventaja fiscal, la adquisición de sociedades con pérdidas que conlleven el cese de la actividad adquirida y la utilización de dichas pérdidas para reducir las obligaciones fiscales del Grupo, o las operaciones que den lugar a movimientos circulares de fondos, corrientes de bienes y servicios o participaciones a través de entidades interpuestas sin ninguna función comercial.

En general, tiene prohibido, asimismo, realizar cualquier operación en la que exista un riesgo probable de ser calificada como simulada desde una perspectiva fiscal.

- Un procedimiento interno reforzado en el resto de las operaciones no prohibidas que estén mencionadas en la referida directiva, y de otras operaciones que se pudieran realizar, con el objeto de garantizar la bondad y validez de estas, de manera diligente.

En 2021, Iberdrola cumplió debidamente con las obligaciones de información establecidas a este respecto.

Paquete de propuestas legislativas *Fit for 55*

Conscientes de la exponencial degradación del medio ambiente y de la amenaza del cambio climático a nivel global, en diciembre de 2019 la Comisión Europea presentó el **Pacto verde europeo** (*European Green Deal*), a modo de hoja de ruta para transformar la economía de la Unión Europea hacia un sistema sostenible, con el objetivo de que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en 2050.

Los Estados miembros se comprometieron a conseguir que la UE fuera la primera zona climáticamente neutra en 2050 y, para lograrlo, se estableció como objetivo reducir las emisiones en al menos un 55 % antes de 2030.

A efectos de poner en práctica estos objetivos, el 14 de julio de 2021 la Comisión presentó el paquete de propuestas legislativas **Fit for 55**. Estas medidas incluyen propuestas legislativas para revisar el marco climático y energético de la UE, incluyendo una revisión de la Directiva sobre fiscalidad de la energía, con el objetivo de contribuir a la neutralidad climática.

La actualización de la Directiva sobre fiscalidad de la energía se centra en establecer una nueva estructura de tipos impositivos, considerando el contenido energético real y el comportamiento medioambiental de los combustibles y la electricidad.

La revisión de Directiva sobre fiscalidad de la energía es una ocasión perfecta para garantizar que las energías más contaminantes sean las más gravadas y para fomentar las energías renovables mediante incentivos fiscales.

El grupo Iberdrola está firmemente comprometido con impulsar la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico, por lo que las propuestas incluidas en el paquete *Fit for 55* son bien recibidas por el Grupo.



7. Precios de transferencia

La política de precios de transferencia del grupo Iberdrola es aplicable a todas las sociedades del Grupo y está plenamente alineada con las directrices de precios de transferencia de la OCDE.

El Grupo valora todas sus operaciones vinculadas a precios de mercado, siguiendo criterios alineados con las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE adaptadas a los nuevos estándares post BEPS.

La facturación de las transacciones intragrupo se realiza siguiendo criterios objetivos, transparentes y consistentes con el principio de valor de mercado, evitando cualquier discriminación o ventaja competitiva.

Asesores de reconocido prestigio en el ámbito internacional asisten al Grupo en materia de precios de transferencia y verifican que las políticas aplicadas siguen los criterios establecidos por la OCDE y están debidamente implementadas y actualizadas.

Por la configuración de su negocio principal, los resultados y las bases imponibles de las entidades titulares de las instalaciones de producción o de transporte de electricidad no resultan deslocalizables del lugar en el que se encuentran situadas dichas instalaciones. Además, en el sector en el que opera Iberdrola, la rentabilidad de las empresas está notablemente **influenciada por la regulación de cada país**, especialmente en el negocio de distribución eléctrica. Es por ello por lo que las operaciones vinculadas tienen, en el seno del grupo Iberdrola, un riesgo relativamente reducido, más aún en el ámbito transnacional.

El grupo Iberdrola **valora todas sus operaciones vinculadas a valor de mercado, siguiendo criterios alineados con las directrices de precios de transferencia de la OCDE** adaptadas a los nuevos estándares post BEPS.

Por otro lado, todas las operaciones vinculadas existentes en el Grupo se encuentran debidamente documentadas en los términos previstos en la normativa de los distintos países. Dicha documentación se encuentra alineada con los principios y contenidos establecidos en la Acción 13 del *Plan BEPS*. Asimismo, el Grupo está comprometido con la preparación y presentación en tiempo y forma del informe “País por País” en los términos previstos en la legislación de su matriz (España, en este caso).

Adicionalmente, en el caso de “Neoenergia S.A.”, sociedad *subholding* del Grupo en Brasil, existe un Comité de Partes Relacionadas, cuya función es aprobar la celebración de contratos o transacciones que sean firmados por dicha sociedad o alguna de sus filiales con partes relacionadas, con el fin de asegurar la igualdad y transparencia de las transacciones y demostrar que son firmadas en condiciones de mercado, evitando que se beneficie a una de las partes de forma indebida.

Por su parte, en “Avangrid, Inc.”, sociedad *subholding* del Grupo en los Estados Unidos de América, existe un Comité Independiente (*Unaffiliated Committee*), responsable, entre otras cuestiones, de revisar y aprobar todas las transacciones celebradas entre dicha sociedad e Iberdrola o sus filiales con la finalidad de asegurar que se realizan en condiciones de mercado.

Sin menoscabar la actuación respecto del resto de entidades, existe un especial cuidado en la protección de los intereses de los socios minoritarios en el caso de entidades cotizadas, de manera que los Comités referidos están constituidos por miembros independientes sin que en ellos exista representación del grupo Iberdrola, con el objeto de garantizar la máxima independencia y asegurar, como en todas las demás relaciones entre sociedad matriz y sociedades filiales, un correcto tratamiento de las operaciones vinculadas.

Por último, los órganos de administración de las diferentes compañías del Grupo informan sobre el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* para garantizar que todas las sociedades del grupo Iberdrola adopten los mecanismos de control necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa, de los principios y las buenas prácticas tributarias.

Principales operaciones intragrupo

El modelo del Grupo se asienta en tres pilares, que constituyen los elementos diferenciales que hacen de Iberdrola una empresa diferente: Un marco de confianza basado en un modelo de gobierno avanzado; el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* como cultura del Grupo definida por el Consejo de Administración; y una estrategia orientada a la consecución de los objetivos del Grupo.

La competitividad del modelo se consigue mediante la gestión responsable de los activos tangibles e intangibles de la compañía. Para operar con este modelo, Iberdrola ha organizado su gestión mediante tres negocios globales: Negocio de Redes, Negocio de Generación y Clientes, y Negocio de Renovables, con una Corporación como órgano gestor central para el Grupo.

En concordancia con la estructura organizativa y operativa del grupo Iberdrola, desde el punto de vista funcional, Iberdrola se estructura en dos niveles:

1. **Actividades de negocio.** Cada negocio en cada una de las ubicaciones principales ejerce una serie de funciones comunes para el conjunto de las entidades integrantes del mismo. Las interacciones entre los negocios de las diferentes jurisdicciones se circunscriben a la prestación servicios de negocio altamente especializados entre ellos:
 - a. **Negocio Liberalizado:** las principales transacciones intragrupo son (i) servicios de promoción y construcción de instalaciones; (ii) servicios de operación y mantenimiento de las instalaciones; o (iii) servicios centralizados de gestión de la energía: aprovisionamiento de electricidad para su comercialización, representación y operación en el mercado, acceso a los mercados europeos, etc.
 - b. **Negocio Renovables:** las principales transacciones intragrupo son (i) servicios de promoción y construcción de instalaciones; (ii) servicios de operación y mantenimiento de las instalaciones; o (iii) compraventa de electricidad / garantías de origen.
 - c. **Negocio Redes:** las principales transacciones intragrupo de este Negocio son actividades reguladas sobre las que se aplican directamente los precios establecidos por la normativa correspondiente. Entre las actividades no reguladas realizadas en el Negocio de Redes se encuentran: (i) servicios de apoyo técnico de gestión; (ii) servicios de obra de red eléctrica; o (iii) servicios de operación y mantenimiento en instalaciones compartidas.
 - d. **Otros Negocios (ingeniería, inmobiliaria):** las principales operaciones en el resto de los Negocios se corresponden con la prestación de servicios de ingeniería.

2. Actividades Corporativas. Como se ha mencionado, el grupo Iberdrola cuenta con una Corporación como órgano gestor central para el Grupo. Iberdrola, S.A. como entidad *holding* del grupo, a través de su Consejo de Administración define y supervisa las políticas, estrategias y directrices generales para la gestión del Grupo, y adopta las decisiones estratégicas. Adicionalmente, el presidente y consejero delegado, con el soporte técnico del Comité Operativo, el director general de los negocios del Grupo y el resto del equipo directivo ejercen la función de organización y coordinación estratégica mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia general y las directrices básicas de gestión establecidas por el Consejo de Administración.

Bajo la estructura corporativa del grupo Iberdrola surgen además relaciones comerciales intragrupo que principalmente emanan de la Corporación, tales como:

- a. Servicios Corporativos.** Entre las operaciones más relevantes realizadas entre empresas del Grupo se encuentran los servicios de apoyo de bajo valor añadido prestados por Iberdrola a sus filiales españolas y extranjeras. Estos servicios engloban distintos tipos de prestaciones a las filiales como servicios de recursos humanos, de sistemas, de calidad, de telefonía, financieros, jurídicos, etc. Estos servicios se prestan y facturan, con carácter general, “en cascada”, de arriba a abajo, desde las sociedades prestadoras de servicios, situadas a nivel de *holding* o *subholding* o cabeceras de los negocios, a las sociedades clientes correspondientes.
- b. Intangibles.** En línea con las recomendaciones establecidas en el informe de las Acciones 8 a 10 “*Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor*”, emitido por la OCDE en virtud del Plan de Acción BEPS, cada miembro del grupo empresarial multinacional debe percibir una compensación en condiciones de plena competencia de acuerdo con el valor que las partes generen y contribuyan a la cadena de valor. En este sentido, sobre la base de un análisis funcional de las funciones corporativa, se regulan las transacciones intragrupo con el objeto de reflejar la contribución y correspondiente facturación (i) adaptando la facturación de servicios corporativos a la estructura organizativa actual del grupo; y (ii) implementando la cesión del uso de activos intangibles de conformidad con las exigencias de un análisis de precios de transferencia.
- c. Operaciones financieras.** El grupo Iberdrola está revisando sus políticas de precios de transferencia en materia de operaciones financieras para asegurar su alineamiento con las últimas tendencias y directrices contempladas bajo la publicación de la OCDE de las nuevas guías de precios de transferencia en materia de operaciones financieras publicadas por la OCDE y que dan continuidad a las Acciones 4 y 8 a 10 del proyecto BEPS, en las que se establece el tratamiento desde la óptica de las operaciones vinculadas de las principales tipologías de transacciones financieras como préstamos, garantías, sistemas de tesorería centralizada (*cash poolings*) u operaciones de cobertura.

La **facturación** de las transacciones intragrupo se realiza siguiendo **criterios objetivos, transparentes y consistentes** con el principio de valor de mercado, evitando cualquier discriminación, subvención o ventaja competitiva.

Como política habitual en sus prácticas tributarias, el grupo Iberdrola cuenta con el asesoramiento de despachos de reconocido prestigio internacional que prestan asistencia al Grupo en materia de precios de transferencia y verifican que las políticas aplicadas siguen los criterios establecidos por la OCDE y están debidamente implementadas y actualizadas.





8. Paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperadoras

El grupo Iberdrola no incluye entre sus sociedades participadas controladas ninguna entidad residente en paraísos fiscales según normativa española, ni en territorios calificados por la UE en su lista negra como jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal.

En aplicación de las mejores prácticas en la materia, el grupo Iberdrola ha establecido la prohibición de constituir y adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones incluidas en la lista negra de la UE como no cooperadoras.

Existe un procedimiento especial para, de forma excepcional, proceder a la constitución o adquisición de sociedades residentes en jurisdicciones incluidas en la lista gris de la UE, que requiere ser previamente autorizada por el Consejo de Administración.

La constitución de sociedades del grupo Iberdrola obedece siempre a criterios objetivos de negocio y no a estructuras de ingeniería fiscal.

La presencia en paraísos fiscales cada vez está más penalizada, incluso aunque se realicen actividades industriales lícitas. En diciembre de 2017, la Unión Europea aprobó una **lista negra** de jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal, la cual está siendo objeto de actualizaciones constantes, y en la que se incluyen aquellas jurisdicciones que no cumplen los estándares europeos de buena gobernanza fiscal. Estos estándares están basados en la transparencia, el intercambio de información fiscal, la competencia fiscal no perniciosa y el compromiso en la implantación efectiva de los estándares mínimos del proyecto BEPS. Esta **lista negra** se completa con otra **lista gris** de jurisdicciones que, siendo igualmente incumplidoras, sin embargo, han adoptado los compromisos políticos necesarios para adecuarse a los referidos estándares. Ambas listas son objeto de revisión y actualización permanente.

Por tanto, el Grupo entiende que el concepto de **paraíso fiscal** referido en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital debe ser completado con la **lista negra** de jurisdicciones no cooperadoras a efectos fiscales, de la Unión Europea.

Consciente de ello, la *Política fiscal corporativa* del Grupo ha equiparado el tratamiento que da a la toma de participaciones en todas estas jurisdicciones, sean paraísos fiscales de acuerdo con la normativa española, o sean jurisdicciones no cooperadoras de la lista negra de la Unión Europea, de manera que **se prohíbe la constitución y adquisición de sociedades residentes en paraísos fiscales o en territorios o países incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras**, con la única excepción de que se viera obligado a ello por tratarse de una adquisición indirecta como parte de un grupo más amplio adquirido y, en ese caso, con el compromiso de proceder a su liquidación lo antes posible.

Por su parte, **el Grupo no incluye entre sus sociedades participadas controladas ninguna residente en paraísos fiscales según la normativa española, ni en territorios calificados por la Unión Europea en su lista negra como jurisdicciones no cooperadoras en materia fiscal.**

Asimismo, los países o territorios incluidos en la **lista gris** de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea con los que España no tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición son objeto de un seguimiento especial por la Sociedad. Ello supone que cualquier constitución o adquisición de sociedades residentes en estos países o territorios requiere ser autorizada siguiendo un procedimiento especial, de manera que, en el caso excepcional de que fuera preciso tomar una participación en una entidad domiciliada en un país o jurisdicción incluido en la lista gris de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea con el que España no tuviera suscrito un convenio para evitar la doble imposición, dicha operación debería ser aprobada por el órgano de administración de la sociedad adquirente y, en caso de que esta no fuera Iberdrola, sería necesario, además, la autorización del Consejo de Administración de esta última.

Como ejemplo de este comportamiento fiscalmente responsable, en 2020, el Grupo realizó una Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de la entidad australiana Infigen Energy, alcanzando el 5 de agosto el 50 % de participación, porcentaje que se ha ido incrementando hasta alcanzar el 100 % actual. En el momento de lanzar la OPA, Infigen Energy tenía en su estructura societaria dos entidades legales inactivas con domicilio en el paraíso fiscal de Bermuda. El Grupo aceleró la tramitación de la liquidación de estas dos sociedades, denominadas Infigen Energy (Bermuda) Limited y BBWP Holdings (Bermuda) Limited, que se completó con fecha 4 de septiembre de 2020, por lo que en la actualidad no se mantiene ninguna estructura en paraísos fiscales ni territorios incluidos en la lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la UE.

En 2021, no se han realizado operaciones que incluyeran la adquisición de sociedades con domicilio en paraísos fiscales.

Por último, el grupo Iberdrola presta especial atención al estado de Delaware (Estados Unidos de América) por el interés que suscita, aun cuando **no tiene la consideración de paraíso fiscal** ni de jurisdicción no cooperadora de la Unión Europea. Algunas sociedades del grupo Iberdrola han sido constituidas en dicho estado, debido a su derecho mercantil y consolidada jurisprudencia. Esta combinación proporciona una gran seguridad jurídica en el ámbito mercantil.

No obstante, todas las sociedades del grupo Iberdrola constituidas en Delaware tienen su domicilio fiscal y pagan los impuestos en los estados donde se encuentran los centros de actividad del grupo fiscal consolidado del que forman parte, no siendo Delaware uno de ellos. Por lo tanto, todos sus beneficios tributan de acuerdo con el régimen general del estado donde radican sus activos, sin que la constitución en Delaware les reporte ventaja fiscal alguna.

En resumen, **la constitución de sociedades del grupo Iberdrola obedece siempre a criterios objetivos de negocio y no a estructuras de ingeniería fiscal.**

Lorem ipsum dolor sit amet (Localización)





9. Cooperación administrativa

Iberdrola asume el contenido de las *Orientaciones para un modelo de Código del contribuyente europeo*.

El respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe constituyen la base de la relación del grupo Iberdrola con las Administraciones Tributarias.

En los últimos años, se viene desarrollando en el ámbito internacional la necesidad de que exista una mayor interacción con los organismos reguladores y con las propias Administraciones Tributarias. Las *Orientaciones para un modelo de Código del contribuyente europeo* emitidas en 2016 por la Comisión Europea, constituyen un buen ejemplo de la tendencia, absolutamente necesaria, de crear una relación de cooperación y confianza con las Administraciones Tributarias.

Iberdrola no solo acepta plenamente el contenido de este código, sino que asume como necesarios el fomento y la construcción de una relación cooperativa que dicho código propugna. La *Política fiscal corporativa* incluye, entre sus principios, la potenciación de una relación con los organismos reguladores en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichos organismos en torno a la interpretación de las normas aplicables.

Asimismo, Iberdrola se encuentra plenamente comprometida con:

- La colaboración con las Administraciones Tributarias en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas tributarias fraudulentas de las que tenga conocimiento; y
- Facilitar la información y documentación con trascendencia fiscal que le sea requerida por las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.

En aplicación de las mejores prácticas y de los máximos estándares de transparencia fiscal, Iberdrola está adherida y da cumplimiento al *Código de buenas prácticas tributarias*, aprobado el 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas, constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria española (“AEAT” o “Agencia Tributaria”).

Dicho código promueve una relación recíprocamente cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas que lo suscriban, y contiene recomendaciones, voluntariamente asumidas por la Administración y las empresas, tendentes a mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la cooperación recíproca basada en la buena fe y confianza legítima entre la Agencia Tributaria y las propias empresas, y la aplicación de políticas fiscales responsables.

El compromiso de Iberdrola relativo al cumplimiento, desarrollo e implementación del código se extiende a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en cada momento en él, aun cuando no estén expresamente recogidas en la *Política fiscal corporativa*.

De la misma manera, esta forma de proceder con las Administraciones Tributarias se hace extensible al resto de países en los que opera el grupo Iberdrola. Como ejemplo, en el caso de Reino Unido, además de asumir la guía del HMRC (*Her Majesty's Revenue and Customs*), Scottish Power mantiene un año más la calificación de entidad *low risk* en su comportamiento tributario.



10. Actuaciones de comprobación y litigios fiscales

La fiscalidad de Iberdrola, como empresa multinacional, está sometida a revisión casi de forma permanente por parte de los diferentes organismos reguladores. Por tanto, es razonable que existan procedimientos de comprobación abiertos en diferentes países.

El grupo Iberdrola incluye entre sus principios la potenciación de la relación con las autoridades fiscales, basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que puedan generarse en relación con la interpretación de la normativa fiscal. Por ello, cuando dichas controversias se producen, el Grupo realiza sus actuaciones ante las autoridades basadas en una relación cooperativa, de acuerdo con los principios de transparencia y confianza mutua.

En consecuencia, todas las decisiones fiscales relevantes del Grupo se adoptan sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable, minimizando los eventuales riesgos fiscales, y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo. Asimismo, son analizadas por sus asesores internos y externos, determinando que estas actuaciones han sido ajustadas a Derecho y se basan en interpretaciones razonables de la norma tributaria.

Las actuaciones inspectoras en curso, a la fecha de finalización del ejercicio 2021, varían en función de la legislación fiscal de cada país.

Actuaciones administrativas

1. España

En junio de 2020 se iniciaron por parte de la Inspección tributaria de la AEAT procedimientos de comprobación parcial (por los ejercicios 2012 a 2014) y de comprobación general (por los ejercicios 2015 a 2017) para los principales impuestos corporativos que resultan de aplicación a las entidades del grupo Iberdrola integradas en el grupo de consolidación fiscal de territorio común (n.º 2/86).

Durante 2021 se han firmado varias actas en conformidad y con acuerdo relativas a asuntos de precios de transferencia por el período 2012 a 2014 y otras actas en disconformidad relativas a otros asuntos en el Impuesto sobre Sociedades (los mismos que fueron discutidos en el procedimiento de comprobación general sobre los ejercicios 2008-2011), de las que no se derivan impactos patrimoniales significativos para el grupo Iberdrola.

El 17 de diciembre de 2021 se ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación derivado de las actas en disconformidad referidas en el párrafo anterior.

Los procedimientos de comprobación iniciados en junio de 2020 siguen en curso, estimándose que las restantes propuestas de liquidación y actas resultantes de dichos procedimientos tengan lugar en 2022.

2. Resto de países

En aquellos otros países en los que el Grupo tiene una presencia significativa las principales actuaciones inspectoras en curso son las siguientes:

- En Estados Unidos, la inspección más relevante está relacionada con el *Income Tax* (Impuesto

sobre Sociedades) en el Estado de Nueva York. Adicionalmente, dado su carácter de gran contribuyente, tanto a nivel federal como estatal, el grupo Avangrid tiene en curso distintas actuaciones inspectoras sobre otras figuras tributarias.

- En Reino Unido, por lo que se refiere a Scottish Power, la única cuestión relevante bajo discusión es relativa a la deducibilidad de determinados pagos efectuados por indicación del regulador eléctrico (OFGEM), habiéndose formulado en 2021 las alegaciones procedentes en relación con las reclamaciones interpuestas ante el Tribunal Fiscal de Primera Instancia (*First Tier Tax Tribunal*).
- Brasil se caracteriza por ser una jurisdicción con una litigiosidad elevada y existen una multitud de actuaciones inspectoras en curso, lo cual responde a la estructura fiscal y administrativa del país y a la actuación habitual de las autoridades fiscales. No obstante, con carácter general, estos procedimientos se resuelven en un número muy reducido a favor de las administraciones tributarias.
- Por último, en México hay actualmente en curso revisiones por parte de la Administración Tributaria Local (SAT) en materia de Impuesto sobre Sociedades e IVA de los ejercicios 2017 y/o 2018 de alguna de las filiales (Iberdrola México, Iberdrola Energía Escobedo e Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V. principalmente).

Litigios fiscales

1. España

En junio de 2020 se notificaron a Iberdrola las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) relativas a las reclamaciones interpuestas en relación con las actas en disconformidad firmadas por Iberdrola en 2016, correspondientes al procedimiento de comprobación general seguido respecto del grupo de consolidación fiscal de territorio común (n.º 2/86) por los ejercicios 2008 a 2011.

En la resolución relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, el TEAC falló de forma favorable a los intereses de Iberdrola (lo que supuso la anulación de las actas y liquidaciones de la Inspección), mientras que en las relativas al Impuesto sobre Sociedades resolvió desfavorablemente.

Contra estos últimos pronunciamientos Iberdrola interpuso el 7 de julio de 2020 recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional que continúan pendientes de resolución, habiéndose formulado a lo largo del presente ejercicio las demandas oportunas.

Los principales ajustes incluidos en los acuerdos de liquidación derivados de las actas de disconformidad firmadas se refieren a la cuantificación del fondo de comercio financiero, susceptible de amortización fiscal, por la adquisición de Scottish Power, eliminación de la exención por dividendos de Scottish Power, al entender la inspección que es incompatible con un ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta, diferencias en los criterios de consolidación fiscal y posible concurrencia en una operación de cambio de deudor en algunas emisiones de bonos, por las circunstancias establecidas en el artículo 15.1 de la Ley General Tributaria.

Adicionalmente, en diciembre de 2020 le fue notificada a Iberdrola la resolución por parte del Tribunal Económico Administrativo Central sobre las reclamaciones interpuestas derivadas de ciertas actas de disconformidad firmadas en procedimientos de comprobación limitada relativos a los ejercicios 2012 a 2014 por el Impuesto sobre Sociedades. La discrepancia con la Administración se centraba

en la aplicabilidad o no del criterio de imputación temporal que ha establecido en determinadas sentencias el Tribunal Supremo, en relación con los ingresos obtenidos por el Grupo, derivados de pagos realizados en base a normas contrarias a derecho.

La citada resolución de diciembre de 2020 estimó parcialmente las pretensiones de Iberdrola, aceptando su criterio en lo que se refiere a los tributos declarados inconstitucionales. Iberdrola presentó el 25 de enero de 2021 recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional respecto del resto de supuestos en disputa.

Por último, en 2021, el Tribunal Supremo ha estimado en parte el recurso presentado por el Grupo y por la patronal eléctrica en relación con el canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica introducido en nuestro ordenamiento jurídico en el año 2013.

2. Resto de países

Con carácter general, no existen litigios fiscales significativos en las otras jurisdicciones en las que opera el Grupo, salvo en el caso de Brasil, donde existe un número elevado de litigios y procesos administrativos y judiciales, sobre los que el grupo considera probable obtener una resolución final favorable.

Dentro de los litigios existentes en Brasil destacan los siguientes:

- la no deducibilidad del gasto de amortización de la plusvalía/*goodwill* (agio) en las bases de cálculo del impuesto sobre beneficios (tanto en su tramo por impuesto sobre la renta de personas jurídicas-IRPJ, como en el de contribución social-CSL) por determinadas filiales;
- la falta de retención en concepto de impuesto de la renta, correspondiente al pago de los intereses sobre el capital propio entre entidades del mismo grupo;
- el requisito de retención del impuesto sobre la renta sobre la supuesta plusvalía imponible, devengada por Iberdrola Energía SA tras la incorporación de Elektro Holding por Neoenergía;
- el cuestionamiento de créditos fiscales en materia del impuesto sobre el consumo (ICMS), en las entidades NC Energía, Celpe y Elektro;
- la consideración por la autoridad fiscal de que pagos en concepto de participación en beneficios, previsión social, asistencia médica y seguro de vida deben ser objeto de cotización por seguros sociales;
- la compensación hecha por parte de Neoenergía de los saldos a su favor, por considerarse indebida la aplicación de PIS/COFINS a ingresos financieros, en resolución favorable, que ha sido cuestionada;
- el cuestionamiento de impuestos federales – IRPJ y CSLL – por desestimación de gastos con pago de compensación regulatoria en la entidad Coelba; y
- el cuestionamiento del municipio de la contribución del servicio de alumbrado público (COSIP), el cual sostiene que Coelba habría pagado un importe menor en el período transcurrido de enero de 2018 a diciembre de 2019.





11. Gobernanza fiscal y mejores prácticas

El grupo Iberdrola es pionero en materia de transparencia fiscal y en anticipación en la aplicación de las mejores prácticas.

Uno de los principios de actuación de Iberdrola en materia de buenas prácticas es la transparencia fiscal. Iberdrola está firmemente convencida de que, aplicando los máximos estándares de transparencia fiscal, incrementa la confianza y proporciona seguridad a sus Grupos de interés en cuanto al cumplimiento tributario responsable.

Mediante la publicación voluntaria del presente informe, Iberdrola ejerce la máxima expresión de transparencia fiscal con los Grupos de interés.

Relación con los Grupos de interés

En el centro de nuestras decisiones

Iberdrola desarrolla un modelo de negocio responsable y sostenible, uno de cuyos elementos esenciales es la involucración de los Grupos de interés y la creación de valor compartido para ellos, tal y como se detalla en la *Política de relaciones con los Grupos de interés*, aprobada por el Consejo de Administración el 17 de febrero de 2015 y modificada por última vez el 16 de diciembre de 2021.

La finalidad de la *Política de relaciones con los Grupos de interés* es:

- Impulsar la involucración de los Grupos de interés en el proyecto empresarial de la Sociedad, a través de una estrategia de fuerte implicación con las comunidades en las que opera y de la creación de valor sostenible compartido para todos ellos.
- Dar respuesta a los intereses legítimos de los Grupos de interés con los que la Sociedad interactúa.
- Generar confianza entre los Grupos de interés, para construir relaciones duraderas, estables y robustas.
- Fomentar el reconocimiento, por parte de todos sus Grupos de interés, de la apuesta de la Sociedad por la diversidad de un modo amplio y, en particular, en todo lo referente al desarrollo profesional de sus miembros.
- Contribuir con todo ello a preservar la reputación corporativa en los diferentes países y negocios en los que la Sociedad desarrolla su actividad.

Iberdrola considera prioritarios sus ocho Grupos de interés:

Grupos de interés	Equipo humano	Clientes
	Accionistas y comunidad financiera	Proveedores
	Organismos reguladores	Medios de comunicación
	Sociedad en general	Medio ambiente

El grupo Iberdrola considera crucial la involucración de los Grupos de interés, asimismo, en los asuntos fiscales. Para ello, les hace partícipes, entre otras, mediante las siguientes iniciativas, con el objeto de generar la confianza que se demanda de un Grupo como Iberdrola:

- Conceptuando la contribución tributaria como parte del dividendo social.

- Preservando el prestigio reputacional en materia fiscal del Grupo generado a lo largo de los años.
- Manteniendo los principios de búsqueda de la excelencia y mejora continua en los niveles más altos.
- Asumiendo la máxima expresión de la cultura de cumplimiento tributario.
- Fomentando relaciones cooperativas, basadas en la confianza mutua, con las administraciones tributarias en las jurisdicciones en las que el grupo Iberdrola está presente.
- Escuchando y dialogando, mediante la participación y asistencia a foros y comités especializados.
- Comprometiéndose a anticiparse y a aplicar las mejores prácticas en materia tributaria.
- Realizando el máximo esfuerzo de transparencia y comunicación, mediante la divulgación y publicación de información fiscal relevante, accesible para todos ellos.

Estructura societaria y de gobierno – Procedimiento de reporte en materia fiscal

La estructura de gobierno del Grupo, detallada en la *Política para la definición y coordinación del grupo Iberdrola y bases de la organización corporativa*, cuya finalidad es definir la estructura societaria y de gobierno de grupo Iberdrola, diferencia debidamente, por una parte, las funciones de dirección ordinaria y gestión efectiva, que atribuye a las sociedades cabeceras de los negocios, y, por otra, las de estrategia, supervisión y control, que atribuye a Iberdrola S.A. (la “Sociedad”), que ejerce exclusivamente funciones de *holding*, y a las sociedades *subholding*, que refuerzan la función de organización y coordinación estratégica en cada país.

Tanto la Sociedad, como las *sociedades subholding* y las sociedades cabeceras de los negocios, comparten los principios reflejados en el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* y en el *Código ético* y conciben el dividendo social como la aportación de valor, directa, indirecta o inducida que sus actividades suponen para todos los Grupos de interés.

Atendiendo a la estructura societaria y de gobierno del Grupo, el seguimiento y reporte de las cuestiones en materia fiscal se rige fundamentalmente por los principios que se indican a continuación.

1. Consejo de Administración de Iberdrola

El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su presidente y consejero delegado y del equipo directivo, impulsa el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias que se contienen en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* en general, y en la *Política fiscal corporativa* en particular, por parte de las sociedades integradas en el Grupo cuyas actividades tengan una trascendencia significativa en el ámbito tributario, en todo caso, sin perjuicio del respeto al marco especial de autonomía reforzada aplicable a las sociedades *subholding* cotizadas.

La Directora Global de Fiscalidad compareció ante el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. en 23 de febrero de 2021 para presentar el *Informe de transparencia fiscal del grupo Iberdrola / Ejercicio 2020. Nuestro compromiso con la sociedad*. Adicionalmente, la Directora Global de Fiscalidad compareció el 22 de febrero de 2022 para presentar el Informe correspondiente al ejercicio 2021.

2. Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones en materia fiscal⁹:

- recabar con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad y para su traslado al Consejo de Administración, información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa*; e
- informar al Consejo de Administración, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad, de las políticas fiscales aplicadas y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* a este respecto, en el ejercicio 2021, la Directora Global de Fiscalidad compareció ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de la Sociedad los días 22 de febrero y 19 de julio, para informar, respectivamente, del grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2020, y durante el primer semestre de 2021. Adicionalmente, la comparecencia relativa al ejercicio 2021 se ha producido el 21 de febrero de 2022.

Los principales asuntos relacionados con la estrategia y riesgo fiscal tratados en las comparecencias correspondientes al ejercicio 2021 fueron las siguientes:

- Grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y criterios fiscales aplicados durante el ejercicio 2020 y durante el primer semestre del ejercicio 2021.
- Pasivos y procedimientos fiscales / Activos contingentes / Gasto por Impuesto sobre Sociedades.
- Procedimientos de comprobación por parte de las administraciones tributarias. Litigios fiscales.
- Análisis de las operaciones realizadas por el Grupo durante el ejercicio 2020 y durante el primer semestre del ejercicio 2021.
- Presentación voluntaria del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias” correspondiente al ejercicio 2019 ante la Agencia Tributaria. Toma de razón de la carta de felicitación recibida de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Revisión del contenido del Informe de transparencia fiscal del grupo Iberdrola / Ejercicio 2020. Nuestro compromiso con la sociedad.
- Otros asuntos de especial relevancia:
 - *Sistemas de gestión de compliance tributario. Norma UNE 19602*
 - Comunicación del resultado satisfactorio de la auditoría correspondiente al ejercicio 2020 realizada por AENOR.
 - Toma de razón del informe de experto independiente satisfactorio realizado por un asesor externo.

⁹ Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.

- Modificación de la *Política fiscal corporativa* para adaptarla a las recomendaciones de AENOR.
- Planificación de la auditoría del *Sistema* correspondiente al ejercicio 2021 para el cuarto trimestre de 2021.
- Revisión por parte de Auditoría Interna del Ciclo Fiscal. Certificación positiva.
- Modificaciones normativas en materia fiscal.

3. Comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* y de las sociedades que desarrollan negocio regulado

Las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades *subholding* y de las sociedades que desarrollan negocio regulado tienen atribuida la función de informar a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola sobre el grado de cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* y la supervisión de los criterios fiscales aplicados en cada ejercicio en sus respectivos ámbitos de competencia. A estos efectos, cada responsable de la dirección fiscal comparece ante su respectiva comisión, garantizando que la información fluye de forma ascendente hasta la sociedad matriz.

4. Órganos de administración de las sociedades cabecera de los negocios

Los órganos de administración de las sociedades cabecera de los negocios velan por el cumplimiento de la *Política fiscal corporativa* por parte de las entidades del Grupo a través de las cuales desarrollen sus respectivos negocios respetando en todo caso los principios y las buenas prácticas tributarias enunciados en la citada política y los criterios establecidos por las sociedades *subholding*.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley y lo indicado anteriormente, el órgano de administración de cada sociedad del Grupo es responsable de garantizar que la información que esta facilite para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del grupo fiscal al que pertenezca cumple la normativa tributaria aplicable, así como los principios y reglas establecidas en la *Política fiscal corporativa*. En todo caso, dicha información se elaborará atendiendo a los criterios fijados por cada sociedad *subholding*, con arreglo a los procedimientos que establezcan las direcciones fiscales de cada país.

Adicionalmente, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad* del grupo Iberdrola, la Dirección Fiscal Global comparece, asimismo, ante otras comisiones y oficinas cuando es requerida para ello.

1. Comisión de Desarrollo Sostenible

La Comisión de Desarrollo Sostenible es un órgano interno informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Dicha Comisión, tiene competencias en relación con el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola*, en materia de desarrollo sostenible, requerimientos ESG, responsabilidad social corporativa y relativas al gobierno corporativo.

La Comisión, tiene, entre otras, la responsabilidad de revisar periódicamente el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*, con especial énfasis en las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento normativo.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible*, la Directora Global de Fiscalidad compareció el día 22 de febrero de 2021 para presentar el Informe de transparencia fiscal del grupo Iberdrola / Ejercicio 2020. Nuestro compromiso con la sociedad. La comparecencia correspondiente al ejercicio 2021 se ha realizado el 21 de febrero de 2022.

2. Oficina de la Unidad Cumplimiento

La Unidad de Cumplimiento de Iberdrola es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible del Consejo de Administración de la Sociedad.

Dicha Unidad es el órgano de la Sociedad responsable de velar de forma proactiva por el funcionamiento eficaz del sistema de cumplimiento, configurado de conformidad con lo dispuesto en el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*.

La Unidad tiene, entre otras, competencias relacionadas con el Código Ético, en materia de prevención de delitos, corrupción y fraude, en materia de mercados de valores, separación de actividades, etc.

A efectos de dar cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas, la Unidad cuenta con el apoyo de una oficina multidisciplinar (la Oficina de Cumplimiento) integrada por el Director de Cumplimiento y por representantes de aquellas áreas o funciones de la Sociedad que tienen atribuidas responsabilidades en ámbitos relacionados con el sistema de cumplimiento.

En este sentido, tal y como establece el *Reglamento de la Unidad de Cumplimiento*, entre otras, está representada en la Oficina de Cumplimiento el área Fiscal, a través de la Dirección Global Fiscal, como órgano responsable del cumplimiento fiscal en la Sociedad.

A estos efectos, durante el ejercicio 2021, la Dirección Global Fiscal asistió a las reuniones de la Oficina de Cumplimiento celebradas los días 20 de julio y 26 de noviembre.

El Modelo de las tres líneas del grupo Iberdrola

El **Sistema de control interno** del grupo Iberdrola está configurado de acuerdo con las **mejores prácticas internacionales** en la materia.

En este sentido, Iberdrola adopta el **Modelo de las Tres Líneas** publicado por *Institute of Internal Auditors* (IIA), el cual está basado en el aseguramiento en torno a tres líneas que proporcionan una visión integrada de cómo las diferentes organizaciones del Grupo interactúan de una manera efectiva y coordinada, haciendo más eficaces los procesos de gestión y control interno de los riesgos relevantes de la entidad.

Los roles de primera línea están destinados a la disposición de productos o servicios a los clientes, conjuntamente con la gestión del riesgo en estas actuaciones, e incluyen los roles de las funciones de soporte.

Los roles de segunda línea proporcionan experiencia, monitorización y cuestionamiento en materias relacionadas con el riesgo e incluyen la asistencia y supervisión en la gestión de riesgos o materias específicas como el cumplimiento de las normas o control interno.

Por último, los roles de tercera línea se centran en el aseguramiento independiente y objetivo y asesoramiento en todos los temas relacionados con alcanzar los objetivos.

Las tres líneas en el área fiscal

El grupo Iberdrola cumple fielmente el modelo de las tres líneas de defensa en el área fiscal.

La primera línea de defensa se ejerce dentro de la Dirección Fiscal, a través de la toma de decisiones y ejecución del cumplimiento tributario.

Dada la especialización requerida por la materia, la segunda línea de defensa se conforma dentro de la propia Dirección Fiscal, complementada y robustecida por los Servicios Jurídicos del Grupo cuando resulta necesario, así como por asesores externos. Asimismo, la Dirección de Gestión de Riesgos y Aseguramiento Interno actúa como segunda línea en aquella parte correspondiente al Sistema de control interno y gestión de riesgos del Grupo en relación con el proceso de elaboración de la información financiera y no financiera.

Por último, la función del área de Auditoría Interna del grupo, como tercera línea de defensa, vela proactivamente por el buen funcionamiento de los sistemas de control interno, de gestión de riesgos y de gobierno, auditando de forma sistemática las funciones de primera y segunda línea, en la ejecución de sus respectivas responsabilidades de gestión y control.

Sistema de gestión de cumplimiento tributario

En febrero de 2019 se aprobó la Norma UNE 19602 - *Sistemas de gestión de Compliance Tributario*, que establece un estándar de referencia, así como las directrices y requisitos que debe tener un sistema de gestión de compliance tributario, siendo Iberdrola parte activa en las reuniones de trabajo mantenidas durante el proceso de elaboración de la Norma.

Dada la relevancia cada vez mayor de la función fiscal en el ámbito empresarial, esta norma trata de establecer los requisitos de calidad, de forma similar a una norma ISO, que debe tener esa función, con el objeto de prevenir, detectar, gestionar y mitigar las contingencias y riesgos tributarios.

En este sentido, la norma recoge criterios de diligencia debida y prescribe una evaluación del desempeño, con el objeto de garantizar que el sistema fiscal de una empresa cuenta con la información fiscal documentada, la creación de evidencias del cumplimiento fiscal y la revisión continuada para la mejora de los sistemas de riesgos tributarios.

En 2019 **Iberdrola fue la primera empresa española en obtener el certificado** de AENOR al sistema de gestión de compliance tributario conforme a los requisitos establecidos en la **Norma UNE 19602**.

Para ello, Iberdrola realizó una revisión global de la adecuación de su sistema de gestión y control de la función fiscal a los requerimientos de la Norma UNE 19602 para su transformación en el **Sistema de compliance tributario del grupo Iberdrola**.

Dicha certificación, alineada con la norma española y con las recomendaciones de la OCDE, se centra en el establecimiento y supervisión de políticas y estrategias fiscales, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica, así como en el diseño del sistema de gestión y control fiscal del grupo Iberdrola.

En cumplimiento de lo establecido en la *Política fiscal corporativa*, la Dirección Global Fiscal aprueba

y revisa periódicamente las directrices para la evaluación y gestión del riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo.

En consecuencia, en la búsqueda continua de la excelencia, el *Sistema de compliance tributario del grupo Iberdrola* está en constante revisión, y en **2021** se ha continuado trabajando para su mejora, habiéndose obtenido una **auditoría satisfactoria** por parte de AENOR **por tercer año consecutivo**, sin que se hubieran detectado no conformidades, manteniéndose, por tanto, la certificación.

Entre las mejoras realizadas se incluye la actualización de la *Política fiscal corporativa* para hacerla extensiva a sociedades con relación de negocio (i.e. *joint venture*) y reflejar la autonomía reforzada de las sociedades cotizadas y de las *subholding* en general.

Adicionalmente, se ha continuado mejorando en aspectos clave como los controles de riesgos fiscales, los indicadores de proceso, los procesos de diligencia debida, la formación, etc.

En los informes de auditoría realizados por AENOR, como **experto certificador**, **destaca** como **fortalezas** las siguientes:

- La correcta y eficaz implantación del *Sistema de compliance tributario*.
- La elevada y madura cultura de cumplimiento.
- **El seguimiento del Sistema** y el trabajo para la implementación de las oportunidades de mejora.
- **La transparencia** de la organización respecto a su relación con la Administración Tributaria y a otros Grupos de interés.
- **El permanente análisis y seguimiento de riesgos con relevancia fiscal** y el trabajo realizado en relación con los indicadores asociados a los controles.
- **El nivel de detalle de los controles** específicos desarrollados por el Grupo.
- Los esfuerzos realizados en materia de comunicación y formación.
- La orientación de la organización a la mejora continua.

Asimismo, y como parte del proceso de revisión del *Sistema de compliance tributario* y de mejora continua, Iberdrola obtiene anualmente un informe de experto externo en relación con la adecuación de su Sistema a los elementos contenidos en la Norma UNE 19602 y en otros estándares y buenas prácticas de referencia en esta materia en el mercado.

La obtención de la certificación y la auditoría satisfactoria confirman que **Iberdrola cuenta con un robusto modelo de prevención de riesgos fiscales en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo tributario**, estando debidamente monitorizado, actualizado y alineado a las exigencias legales que resultan de aplicación.

Compromiso social. Nuestra inversión en la sociedad

■ El legado que queremos dejar en el mundo

Iberdrola está firmemente convencida del papel que debe desempeñar en la sociedad para mejorar las oportunidades de todos los colectivos; empleados, accionistas e inversores y clientes. Contribuir al desarrollo y a la recuperación económica y del empleo “en verde”, e impulsar la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico que sea climáticamente neutral, resiliente, sostenible e inclusivo, forma parte de la cultura del Grupo.

En este sentido, la *Política fiscal corporativa* conceptúa los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las arcas públicas y, por tanto, una de sus contribuciones a la sociedad. No obstante, e igualmente en línea con el dividendo social reconocido en los Estatutos Sociales, Iberdrola promueve otras iniciativas que constatan el compromiso social con valores como la solidaridad, la igualdad de oportunidades y la diversidad, en ámbitos como el deporte, la educación, la cooperación y la ayuda a los colectivos más desfavorecidos.

1.

España

- **Iberdrola** está **comprometida con el desarrollo** energético, cultural, medioambiental y social de las comunidades en las que está presente.
- **Iberdrola e Iberdrola España** reflejan, a través de sus políticas, el compromiso social en el marco de la **estrategia de desarrollo sostenible**, la vinculación del Grupo con los derechos humanos, el desarrollo de relaciones profesionales basadas en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, siendo esencial para ello promover la igualdad de oportunidades y garantizar la no discriminación en la gestión de las personas.
- En España, **Iberdrola destina el 0,7 % de la cuota del Impuesto sobre Sociedades a fines sociales**, a través de la declaración anual.
- A través de la **Fundación Iberdrola España**, se materializa el firme compromiso de desarrollo de iniciativas que contribuyan a **mejorar la calidad de vida de las personas**, mediante acciones para contribuir a la formación y la actividad investigadora, la protección del medio ambiente, el desarrollo cultural, la cooperación y la solidaridad.

2.

Reino Unido

- **Scottish Power** contribuye regularmente a organizaciones comunitarias y **participa en actividades para ayudar a las comunidades en las que opera**.
- Los empleados de Scottish Power realizan importantes donaciones a través de la nómina para programas de colaboración de la compañía.
- Desde 2013, a través de la **Scottish Power Foundation** el Grupo ha contribuido a apoyar decenas de proyectos inspiradores que benefician a miles de personas en todo el Reino Unido.

3.

Estados Unidos de América

- **Avangrid** participa activamente en **iniciativas de apoyo a la comunidad** y ayuda a los colectivos más vulnerables, apoyando, entre otras, iniciativas para mejorar la eficiencia energética y reducir costes energéticos.
- Participa en programas como *The Connecticut Neighborhood Assistance Act (NAA) Tax Credit Program*, destinado a financiar organizaciones municipales.
- A través de **Avangrid Foundation** el Grupo invierte en organizaciones benéficas, programas y asociaciones filantrópicas en las comunidades en las que operan Avangrid y sus filiales, habiendo invertido millones de dólares en subvenciones la construcción de comunidades sostenibles, vitales y saludables la mejora de la vida de las personas en las comunidades a las que sirven.

4.

Brasil

- El grupo **Neoenergia** colabora con organizaciones nacionales e internacionales que contribuyen con principios y directrices para la gestión sostenible de sus negocios.
- Mediante el **Instituto Neoenergia**, contribuyen a ayudar a las poblaciones donde están presentes, conectando a las personas, fortalecer las redes de la sociedad civil y contribuir a la reducción de la desigualdad social.

5.

México

- **Iberdrola México** mantiene un compromiso social con las comunidades en las que se encuentra, llevando a cabo distintas actividades de la mano de otras entidades y organizaciones no gubernamentales que **impactan de manera positiva a grupos vulnerables de la sociedad**.
- A través de la **Fundación Iberdrola México**, impulsa iniciativas que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de aquellas comunidades donde Iberdrola México está presente, con el objetivo de cubrir las necesidades de las comunidades, colaborando en acciones dedicadas a la formación, la investigación y la innovación, la mejora de la biodiversidad y el desarrollo humano sostenible.
- En México, **Iberdrola destinó el 0,27 % de su utilidad** principalmente **a apoyar a los sectores desfavorecidos** contribuyendo, adicionalmente, a actividades de formación e investigación, biodiversidad y cambio climático, a través de la declaración de impuestos.

Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria española

1. Grupos de trabajo del Foro de Grandes Empresas

El Foro de Grandes Empresas es un marco de colaboración entre las grandes empresas y la Administración tributaria española, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, a través del conocimiento.

En este sentido, se organizan sesiones de trabajo y puesta en común de los problemas que puedan plantearse en la aplicación del sistema tributario.

Como parte de la relación cooperativa con la Administración tributaria española, Iberdrola participa activamente en los grupos de trabajo del Foro de Grandes Empresas, formando parte de los grupos de trabajo de Relación cooperativa, Impuestos especiales, Precios de transferencia, Análisis de la normativa tributaria y de reducción de la conflictividad y Suministro Inmediato de Información (SII).

En el ejercicio 2021, Iberdrola ha asistido a las sesiones generales del Foro de Grandes Empresas celebradas el 29 de junio y el 16 de noviembre y a todas las reuniones de los grupos de trabajo convocadas.

Asimismo, durante el ejercicio 2021 la Directora Global de Fiscalidad del grupo Iberdrola ha ejercido como colaboradora empresarial en la Secretaría Técnica del Foro de Grandes Empresas.

2. Presentación voluntaria del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”

Tal y como se ha mencionado anteriormente, Iberdrola forma parte del Foro de Grandes Empresas, constituido el 10 de julio de 2009 por la Administración tributaria española, y da cumplimiento al *Código de buenas prácticas tributarias*, aprobado el 20 de julio de 2010.

En este sentido, con fecha 2 de noviembre de 2015 el Pleno del Foro de Grandes Empresas acordó la introducción de un Anexo al *Código de Buenas Prácticas Tributarias* para reforzar la relación cooperativa y reforzar las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial, a través de una serie de acciones para fomentar la transparencia y la seguridad jurídica en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El objetivo consiste en proporcionar conocimiento temprano de la política fiscal y de gestión de riesgos fiscales de las empresas que suponga menores costes de cumplimiento y contribuya a la reducción de la conflictividad.

Entre ellas, se estableció que las empresas, voluntariamente, podrían poner a disposición de la Agencia Tributaria información sobre una serie de actuaciones y decisiones en materia fiscal, mediante la presentación del “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias”, a través del cual se aportara, entre otras, información relativa a:

- aspectos de la actividad económica de las empresas,
- estrategia fiscal,
- presencia en paraísos fiscales,
- cumplimiento de las acciones BEPS de la OCDE,
- operaciones societarias más significativas, etc.

Dicho ejercicio voluntario supone la **máxima expresión de la transparencia fiscal con la Administración tributaria española**, e Iberdrola, firmemente convencida de su utilidad, presenta anualmente el mencionado informe.

En consecuencia, y en el marco de la cooperación reforzada, Iberdrola ha presentado voluntariamente ante la Administración Tributaria española el “Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de buenas prácticas tributarias” correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, estando en proceso de elaboración el correspondiente al ejercicio 2021.

En dicho informe se incluye información del Grupo respecto de la estrategia fiscal, su estructura y actividad internacional, presencia en paraísos fiscales, financiación, tributación internacional y aduanera, grado de congruencia de la política fiscal con los principios y acciones BEPS, y operaciones societarias más relevantes.

Iberdrola, en la búsqueda de la excelencia y la mejora continua en materia de transparencia, incluye cada año en el mencionado informe, mejoras para su discusión y fortalecimiento de la relación cooperativa.

En relación con los Informes relativos a los últimos años, Iberdrola presentó el 23 de octubre de 2020 el Informe Anual de Transparencia Fiscal relativo al ejercicio 2019, y mantuvo una reunión con los representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el 23 de marzo de 2021, con el objeto de completar la comprensión y evaluación del contenido del informe. Posteriormente, se incorporó la información adicional solicitada.

El 24 de marzo de 2021 Iberdrola recibió una carta de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificando la presentación del informe, en la que destacaba la magnífica disposición y facilidades ofrecidas en la remisión de la información relativa al ejercicio 2019 y se agradecía el ejercicio de transparencia realizado de forma voluntaria.

Por su parte, el Informe Anual de Transparencia Fiscal del grupo Iberdrola correspondiente al ejercicio 2020 se presentó el 22 de octubre de 2021.

La presentación voluntaria del informe del grupo Iberdrola **ha sido objeto de reconocimiento por parte de la Administración Tributaria a través de su página web**, mencionando expresamente a Iberdrola como empresa presentadora del informe de transparencia.

Participación en foros, comités y estudios especializados

Como parte de la relación con los Grupos de interés, Iberdrola considera fundamental su involucración, a través de los miembros de la Dirección Fiscal, en foros, comités y estudios especializados disponibles en el mercado. Asimismo, Iberdrola participa de manera activa en procedimientos de consulta de desarrollo de normativas.

Así, el grupo Iberdrola:

España

- Forma parte activa de los grupos de trabajo de fiscalidad, tanto de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) como del Círculo de Empresarios.
- Está presente en la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), en la Asociación Española de Derecho Financiero (AEDF) y en el Registro de Economistas y Asesores Fiscales (REAF).
- Es parte integrante de comités fiscales especializados, tales como el Comité Fiscal de la Asociación Española del Gas (SEDIGAS) y el Comité Fiscal de la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC).
- Participa en iniciativas organizadas por la Fundación Impuestos y Competitividad.
- Colabora en estudios realizados por externos independientes en relación con la contribución tributaria de las grandes empresas a nivel nacional e internacional.

Reino Unido

- El equipo fiscal de Scottish Power es miembro del *Chartered Institute of Taxation* (CIOT) y del *Institute of the Chartered Accountants of Scotland* (ICAS).
- Ser miembros de estos organismos requiere de desarrollo profesional continuo (*Continuing Professional Development - CPD*) con periodicidad anual, lo que puede incluir la asistencia

al CIOT - *Industry & Commerce Indirect Tax Conference*, participar en los *Tax in Industry Quarterly Forums* y asistir al *UK Electricity Industry Tax Forum*.

Estados Unidos de América

- Es miembro activo en los comités fiscales del *Edison Electric Institute* (EEI), la *American Gas Association* (AGA), la *American Clean Power Association* y la *Global Business Alliance* (GBA).
- Participa activamente en el *Council on State Taxation* (COST).

Brasil

- Forma parte de distintas asociaciones en las que, entre otras, se discuten cuestiones fiscales, tales como la Asociación Brasileña de Empresas Eólicas (ABEOLICA), la Asociación Brasileña de Distribuidoras de Energía Eléctrica (ABRADEE), el Sindicato de Empresas de Energía del Estado de São Paulo (SINDIENERGIA) y la Asociación Brasileña de Contadores del Sector Energía Eléctrica (ABRACONEE).
- Participa activamente en el *Programa Confía*, un proyecto de cumplimiento fiscal cooperativo y transparencia puesto en marcha por la Administración tributaria brasileña.

México

- Los integrantes del equipo fiscal de Iberdrola México asisten y participan de forma activa en programas de capacitación fiscal continua, siendo miembros del Colegio de Contadores Públicos de México.

Estado de información no financiera - Informe de sostenibilidad

La transparencia de la información no financiera consolidada que el Grupo publica periódicamente es un elemento clave de su estrategia para permitir a los Grupos de interés conocer el dividendo social generado por el Grupo y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La *Política de elaboración de la información no financiera* del grupo Iberdrola define un proceso ordenado de elaboración de la información no financiera consolidada, aplicable a todas las sociedades del Grupo, coherente con los principios de subsidiariedad y de gestión descentralizada que rigen su estructura societaria y su modelo de gobierno, que asegure que la información no financiera consolidada ha sido elaborada a partir de la información facilitada por las distintas sociedades del Grupo y que delimite de forma clara la responsabilidad de los órganos de administración de cada sociedad en dicho proceso. Dentro de ese proceso, las correspondientes direcciones fiscales de las sociedades *subholding* reportan la información fiscal requerida en la elaboración de la información no financiera, incardinándose de forma coherente con el *Sistema de gobernanza y sostenibilidad*.

En esta materia, Iberdrola publica un año más el Estado de información no financiera- Informe de sostenibilidad, que persigue reflejar el desempeño de la Sociedad en cuestiones de sostenibilidad durante el ejercicio 2021, así como el dividendo social generado por el Grupo, y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De este modo, Iberdrola responde a la creciente demanda por parte de la sociedad en general para que las empresas reporten con detalle su evolución en aspectos no financieros, fundamentalmente

en los ámbitos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG: *Environmental, Social, Governance*), considerados como factores esenciales para el éxito de las compañías a largo plazo.

El informe se prepara siguiendo los requerimientos de información y recomendaciones del Conjunto consolidado de Estándares GRI (*Global Reporting Initiative*) para la elaboración de informes de sostenibilidad.

Por lo que respecta a la información fiscal incluida en dicho informe, Iberdrola la cumple atendiendo a los estándares establecidos en el GRI 207 relativo a la fiscalidad, además de cumplir con las obligaciones regulatorias relativas a la información a incluir en el estado de información no financiera.

A continuación, se extrae brevemente el contenido del estándar GRI-207 y su aplicación en Iberdrola:

GRI 207: fiscalidad	Requerimiento	Aplicación
207-1 Enfoque fiscal	i. Si se cuenta con una estrategia fiscal y si es pública.	La <i>Política fiscal corporativa</i> de Iberdrola contiene su estrategia fiscal y es pública y accesible a través de la página web corporativa.
	ii. Órgano de gobierno o cargo de nivel ejecutivo que revisa y aprueba formalmente la estrategia fiscal y la frecuencia de las revisiones.	La fiscalidad es una materia no estática. La <i>Política fiscal corporativa</i> se encuentra en permanente revisión. La competencia está atribuida al Consejo de Administración.
	iii. Enfoque sobre cumplimiento normativo.	El cumplimiento de las leyes aplicables es un principio fundamental de la <i>Política fiscal corporativa</i> . Para asegurar un enfoque fiscal responsable, Iberdrola vela por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades y potencia una relación con las autoridades tributarias basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe. Iberdrola está certificada en España en la norma de calidad española UNE 19602 sobre sistemas de gestión de Compliance tributario.
	iv. Relación entre el enfoque fiscal y las estrategias empresariales y de desarrollo sostenible de la organización.	Además de lo señalado en el apartado anterior, el comportamiento fiscalmente responsable de las sociedades del grupo Iberdrola forma parte de la <i>Política general de desarrollo sostenible</i> . Las sociedades del Grupo comparten los principios reflejados en el <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> y en el <i>Código ético</i> y conciben el dividendo social como la aportación de valor, directa, indirecta o inducida que sus actividades suponen para todos los Grupos de interés.

207-2 Gobernanza fiscal, control y gestión de riesgos

a. Gobernanza fiscal y marco de control.	La Dirección Global Fiscal aprueba y revisa periódicamente las directrices para la evaluación y gestión del riesgo fiscal, aplicables a todas las sociedades del Grupo. Traslación del Sistema de gobernanza y sostenibilidad del grupo Iberdrola al ámbito fiscal La ejecución de la <i>Política fiscal corporativa</i> y de la estrategia fiscal del Grupo Iberdrola se estructura en tres niveles: (i) Sociedad matriz, (ii) sociedades <i>subholding</i> y, (iii) sociedades cabecera de los negocios. Seguimiento y control de la Política fiscal corporativa i. Sociedades cabecera de los negocios informan a las sociedades <i>subholding</i> del grado de cumplimiento de la <i>Política fiscal corporativa</i>. ii. Comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades <i>subholding</i> informan a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola del grado de cumplimiento de la <i>Política fiscal corporativa</i>. En el caso de sociedades reguladas, existen comisiones de auditoría y cumplimiento que se encargan de esta información. iii. La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, facilita al Consejo de Administración información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la <i>Política fiscal corporativa</i> por parte del Grupo.
b. Mecanismos de notificación de inquietudes relacionadas con conductas no éticas o ilegales.	Iberdrola pone a disposición de sus principales Grupos de interés buzones éticos específicos que sirven como vehículo para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación internas, entre ellas, en materia fiscal.
c. Verificación de los contenidos en materia fiscal.	Revisión por expertos internos y externos terceros independientes.

207-3 Participación de grupos de interés y gestión de inquietudes en materia fiscal	Descripción del enfoque de la fiscalidad y los Grupos de interés. (i) Compromiso con las autoridades fiscales. (ii) Defensa de las políticas públicas en materia fiscal. (iii) Procesos para recoger y considerar las opiniones y preocupaciones de los Grupos de interés.	Iberdrola, S.A. se encuentra adherida al <i>Código de buenas prácticas tributarias</i> del Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El compromiso relativo al cumplimiento, desarrollo e implementación del Código se extiende a cualesquiera otras buenas prácticas tributarias que se deriven de las recomendaciones que se recojan en cada momento en él. Además, el Grupo está comprometido con el cumplimiento de las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en el ámbito tributario. i. Presentación voluntaria del <i>Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias</i> ante la Administración tributaria española. ii. Elaboración voluntaria y publicación con periodicidad anual, del <i>Informe de transparencia fiscal del grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad</i>. iii. Publicación de la contribución tributaria global del grupo Iberdrola. iv. Participación en foros y comités especializados. v. Buzones éticos específicos anónimos para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación internas.
207-4 Información país por país	Información financiera, económica y fiscal sobre cada jurisdicción en la que opera la organización.	Iberdrola incluye el <i>Informe de transparencia fiscal del grupo Iberdrola. Nuestro compromiso con la sociedad</i> el Informe país por país (<i>Country by Country Report</i>) del año precedente en los mismos términos en que se presenta ante la Administración tributaria.

La información exhaustiva sobre la aplicación el contenido del estándar GRI-207 relativo a la fiscalidad y su aplicación en Iberdrola se evidencia, principalmente, en la *Política fiscal corporativa*, en el Estado de información no financiera y en el presente informe.

Otras iniciativas y reconocimientos

Estudios sobre transparencia fiscal

Iberdrola ha sido reconocida, un año más, como una de las primeras empresas en transparencia fiscal del IBEX-35 por la Fundación Haz (anteriormente denominada Fundación Compromiso y Transparencia).

La Fundación Haz otorga a Iberdrola la categoría de “Transparente”, siendo esta la máxima de las tres categorías establecidas.

Jornada sobre Responsabilidad fiscal empresarial, patrocinada por el Grupo

En el año 2021 Iberdrola patrocinó la *Jornada sobre Responsabilidad Fiscal Empresarial: cumplimiento, cooperación y transparencia corporativa*, organizada por la Asociación para el Progreso y Desarrollo (APD) celebrada en el País Vasco (Bilbao) el día 29 de noviembre.

En la jornada, a la que asistieron los máximos responsables en materia fiscal de instituciones nacionales e internacionales (Diputación Foral de Bizkaia, Hacienda Foral de Bizkaia, OCDE, UE, Dirección General de Tributos), así como representantes del sector privado, se trataron, entre otros, asuntos relacionados con la revisión de la fiscalidad internacional, la responsabilidad fiscal asentada en el cumplimiento, la transparencia y la relación cooperativa o los retos de la fiscalidad energética.

Global Counsel Awards

El pasado mes de noviembre, la Directora Global de Fiscalidad del grupo Iberdrola fue reconocida como responsable fiscal europea y mundial del año 2021 en los premios *Global Counsel Awards* en el área de *Corporate Tax*.

Los *Global Counsel Awards* están considerados como uno de los galardones más prestigiosos para profesionales que representan una referencia en el sector y reconocen a los profesionales del mundo de la abogacía *in-house*.

Canales de denuncia

Iberdrola tiene establecido un buzón ético con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el *Código ético* y la denuncia de posibles actuaciones irregulares.

A través de dicho canal, se habilita a los profesionales del grupo Iberdrola para que comuniquen cualesquiera conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del *Código ético* y para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación, incluyendo, en consecuencia, actuaciones en materia fiscal.

Las comunicaciones efectuadas a través de los buzones éticos son tratadas de manera anónima y deben atender a criterios de veracidad y proporcionalidad, y tienen la consideración, en todo caso, de información confidencial.





12. Contribución fiscal país por país

Datos globales de contribución fiscal

+ de 38.500 MM€ en tributos en 5 años

Contribución tributaria total 7.836 MM€

+ 361 MM€ respecto del ejercicio anterior

Incremento de cerca del 5 % en la contribución

21 MM€ de impuestos pagados cada día

- En los últimos **cinco años** (2017-2021), el grupo Iberdrola ha ingresado **más de 38.500 MM€** en las administraciones públicas a nivel global.
- La **contribución tributaria total** del ejercicio **2021** asciende a **7.836 MM€**, lo que supone el **pago de 21 MM€ de impuestos al día**, destinándose un **42 %** de los beneficios¹⁰ al pago de tributos en todo el mundo.
- Adicionalmente, en España se ingresaron **88 MM€** en concepto de **otros pagos regulatorios** (bono social y eficiencia energética).
- En el ejercicio 2021, **la contribución tributaria aumenta en 361 MM€**, un **incremento del 4,8 %** respecto del ejercicio anterior.
- El efecto del **tipo de cambio** en **Brasil** es relevante (BRL/EUR 2021=6,38 – BRL/EUR 2020=5,90).
- En el caso de España, el pago de tributos representa más de un **44 %** de ratio de contribución fiscal¹¹.
- El **Impuesto sobre Sociedades** es un impuesto muy relevante (**832 MM€**). Representa el **27 %** de los tributos pagados por el grupo Iberdrola.
- Destaca el importe de los **tributos energéticos a nivel global (781 MM€)**, los cuales representan el **25 %** de la contribución global, ascendiendo el importe **en España a 774 MM€**.

38.517 MM€
ingresados en los
últimos cinco años

7.836 MM€
en 2021

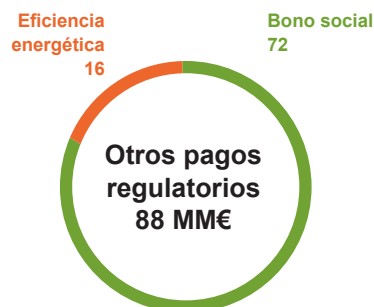
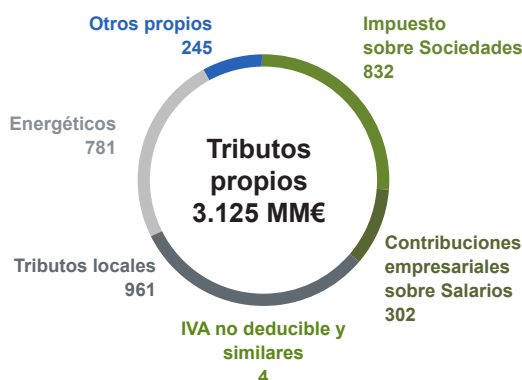
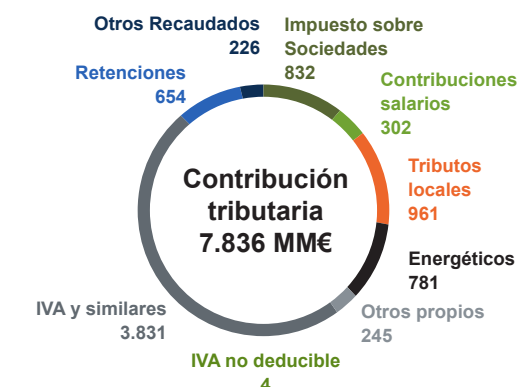
21 MM€
de impuestos
pagados cada

¹⁰ Beneficios antes de Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social a cargo de la empresa.

¹¹ Tributos sobre beneficios antes de Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social a cargo de la empresa.

En el año 2021, la contribución tributaria directa total ascendió a **7.836 millones de euros**, distribuida por las siguientes categorías (en millones de euros):

MM€	2021
Tributos propios	3.125
Impuesto sobre Sociedades	832
IVA no deducible y similares	4
Contribuciones empresariales sobre salarios	302
Tributos locales	961
Tributos energéticos	781
Otros tributos propios	245
Tributos recaudados	4.711
IVA y similares	3.831
Retenciones rentas terceros	654
Otros tributos recaudados	226
Total	7.836



1

Tributos propios

- Los **tributos propios** (con cargo a la cuenta de resultados) en el ejercicio 2021 ascienden a **3.125 MM€**
- Destacan los importes de **Impuesto sobre Sociedades (27 %)**, **tributos locales (31 %)** y **tributos energéticos (25 %)**

2

Tributos recaudados

- Los **tributos recaudados** del ejercicio 2021 ascienden a **4.711 MM€**
- Destaca el importe del **IVA y similares**, que representa un **81 %** del total de los tributos recaudados

3

Otros pagos regulatorios

- Adicionalmente, Iberdrola realiza otros **pagos** a los **organismos reguladores**, tales como el bono social y la aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, por importe de **88 MM€**

Total pagos a administraciones públicas: 7.924 MM€

El grupo Iberdrola está compuesto por más de 400 sociedades, que realizan actividades en los diferentes eslabones de la cadena de valor energético, desde la generación hasta la comercialización de energía, pasando por la distribución y el mantenimiento de redes de suministro.

La presencia económica del Grupo está repartida en cerca de 35 países.

Contribución fiscal directa país por país

Atendiendo exclusivamente a la contribución tributaria directa, la distribución por países es la siguiente, en comparación con el ejercicio anterior:

Tributos ingresados en las arcas públicas	Tributos con cargo a la cuenta de resultados		Tributos recaudados		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
MM€						
España	1.586	1.478	1.883	1.902	3.469	3.380
Reino Unido	341	372	379	258	720	630
Estados Unidos de América	753	661	284	274	1.037	935
Brasil	179	202	1.879	1.782	2.058	1.984
México	177	128	89	115	266	243
Resto de países	89	97	197	206	286	303
Total	3.125	2.938	4.711	4.537	7.836	7.475

La contribución tributaria en el año 2021 aumenta respecto a la realizada en el año 2020 por importe de 361 MM€. El efecto del tipo de cambio aplicable en Brasil es relevante.

Con el objeto de facilitar este análisis, se proporcionan los datos de los tributos por países en sus respectivas monedas locales:

Tributos ingresados en las arcas públicas	Tributos con cargo a la cuenta de resultados		Tributos recaudados		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
MM ML						
España	1.586	1.478	1.883	1.902	3.469	3.380
Reino Unido	293	331	326	230	619	561
Estados Unidos de América	891	755	336	313	1.227	1.067
Brasil	1.142	1.191	11.986	10.507	13.127	11.698
México	4.247	3.140	2.135	2.821	6.382	5.962
Resto de países	89	97	197	206	286	303

Los tipos de cambio utilizados para la conversión de la contribución en las diferentes monedas a euros son los tipos oficiales publicados por el Banco Central Europeo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipos de cambio BCE	2021	2020
GBP / EUR	0,86	0,89
USD / EUR	1,18	1,14
BRL / EUR	6,38	5,90
MXN / EUR	23,99	24,53

Los ratios de contribución fiscal, tomando exclusivamente los tributos que se registran con cargo a la cuenta de resultados son los siguientes:

MM€	Tributos con cargo a la cuenta de resultados ¹²	% Ratio de contribución fiscal ¹³
España	1.586	44 %
Reino Unido	341	34 %
Estados Unidos de América ¹⁴	753	56 %
Brasil	179	19 %
México	177	34 %
Resto de países	89	36 %
Total	3.125	42 %

De acuerdo con los datos proporcionados, **Iberdrola destina un 42 % de su beneficio antes de tributos al pago de tributos en todos los países.**

Este dato es especialmente relevante en el caso de España y de los Estados Unidos de América, destinando un 44 % y un 56 % del beneficio antes de tributos al pago de todo tipo de tributos.

A continuación, se recogen los principales datos de contribución tributaria del grupo Iberdrola, por países.

¹² Incluye Impuesto sobre Sociedades, Seguridad Social a cargo de la empresa, tributos e IVA no deducible.

¹³ Relación entre el pago de tributos y el beneficio antes de tributos (Impuesto sobre Sociedades, otros tributos y Seguridad Social parte empresa) en cada país.

¹⁴ El beneficio antes de tributos está determinado de acuerdo con US GAAP.

España / MM€

Ratio de contribución fiscal	44 %
------------------------------	------

Total ingresado en haciendas públicas	
Tributos propios	1.586
Tributos recaudados	1.883
Total	3.469

España (MM€)	
Tributos propios	1.586
Impuesto sobre Sociedades	404
IVA no deducible y similares	4
Contribuciones empresariales sobre salarios	137
Tributos locales	255
Tributos energéticos	774
Otros tributos propios	12
Tributos recaudados	1.883
IVA y similares	1.527
Retenciones rentas terceros	327
Otros tributos recaudados	29
Total	3.469

Comentarios

Iberdrola es un Grupo en el que la sociedad matriz se encuentra en territorio español.

Iberdrola S.A. es la sociedad dominante de dos grupos de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades en territorio español: el grupo 2/86, de territorio común, y el grupo 02415BSC, de territorio foral vizcaíno.

El importe de impuestos energéticos es muy elevado, sobre todo desde la aprobación de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Se registran aumentos relevantes en los tributos energéticos de las comunidades autónomas (Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente), en la Tasa de la Ley de Aguas (incluyendo Canon Hidráulico), derivado del incremento de la producción y en la Tasa ENRESA.

Se registra, asimismo, un incremento relevante en el Impuesto sobre Sociedades, derivado de la evolución de los negocios.

Adicionalmente, se registra un aumento en la recaudación del IVA, derivado de la coyuntura del precio de la energía y una disminución en la recaudación el Impuesto sobre la Electricidad, justificada por la modificación del tipo impositivo.

Entidades legales

Entidades relevantes

Iberdrola, S.A.
Iberdrola España, S.A.U.
Iberdrola Energía Internacional, S.A.U.
Iberdrola Energía, S.A.U.
Hidrola I, S.L.
Iberdrola Participaciones, S.A.U.
Iberdrola Generación, S.A.U.
Iberdrola Clientes España, S.A.U.
Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U.
Iberdrola Generación Térmica, S.L.U.
Iberdrola Renovables Energía, S.A.U.
Iberdrola Renovables Internacional, S.A.U.
Iberdrola Redes España, S.A.U.
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.
Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U.
I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Reino Unido / MM€ - MMGBP

Ratio de contribución fiscal	34 %
------------------------------	------

Total ingresado en haciendas públicas	
Tributos propios	341
Tributos recaudados	379
Total	720

Reino Unido (MM €)	
Tributos propios	341
Impuesto sobre Sociedades	75
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	38
Tributos locales	140
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	88
Tributos recaudados	379
IVA y similares	230
Retenciones rentas terceros	71
Otros tributos recaudados	78
Total	720

Reino Unido (MM GBP)–Moneda local	
Tributos propios	293
Impuesto sobre Sociedades	64
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	33
Tributos locales	120
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	76
Tributos recaudados	326
IVA y similares	198
Retenciones rentas terceros	61
Otros tributos recaudados	67
Total	619

Comentarios

La estructura fiscal del país es clásica, con una mezcla de tributos propios y recaudados homogénea, así como una administración centralizada.

El efecto del tipo de cambio en el Reino Unido es moderado.

La reducción en el importe del Impuesto sobre Sociedades responde, principalmente, a la disminución del número de pagos a cuenta durante el ejercicio, tras las medidas transitorias aprobadas para el ejercicio 2020.

Adicionalmente, se registra un aumento relevante en la recaudación del IVA, debido a que en el ejercicio 2020 se permitió diferir el pago.

Entidades legales

Entidades relevantes

Scottish Power Investments, Ltd.
Scottish Power, Ltd.
Scottish Power UK, Plc
Scottish Power, Ltd.
Scottish Power Renewable Energy Ltd.
Scottish Power Retail Holdings Ltd.
Scottish Power Energy Networks Holdings Ltd.
Scottish Power Renewables (UK) Ltd.
Scottish Power Generation (Assets) Ltd.
Scottish Power Energy Retail Ltd.
Scottish Power Energy Management Ltd.
SP Transmission Plc

Estados Unidos de América / MM€ - MMUSD

Ratio de contribución fiscal	56 %
------------------------------	------

Comentarios

Total ingresado en haciendas públicas	
Tributos propios	753
Tributos recaudados	284
Total	1.037

Estados Unidos de América (MM €)	
Tributos propios	753
Impuesto sobre Sociedades	2
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	54
Tributos locales	559
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	138
Tributos recaudados	284
IVA y similares	87
Retenciones rentas terceros	145
Otros tributos recaudados	52
Total	1.037

Estados Unidos de América (MM USD)–Moneda local	
Tributos propios	891
Impuesto sobre Sociedades	2
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	64
Tributos locales	661
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	163
Tributos recaudados	336
IVA y similares	103
Retenciones rentas terceros	172
Otros tributos recaudados	62
Total	1.227

País con una estructura clásica, y una gran variedad de jurisdicciones fiscales.

El efecto del tipo de cambio en los Estados Unidos de América es moderado.

En el Impuesto sobre Sociedades existen determinados incentivos fiscales, federales y estatales, que aplican al grupo Avangrid.

La existencia de créditos fiscales de los años anteriores hace que la tributación efectiva (caja) a nivel federal sea poco relevante.

Las principales diferencias respecto de la contribución del ejercicio anterior se registran en las categorías *Regulatory Assessment Fees* y *Payroll taxes*.

Entidades legales

Entidades relevantes

Avangrid, Inc.
 Avangrid Management Company LLC.
 Avangrid Networks Inc.
 Avangrid Renewables Holding Inc.
 Avangrid Renewables LLC
 Atlantic Renewable Energy Corporation
 Atlantic Wind LLC
 Central Maine Power Company
 Avangrid New York TransCo, LLC
 UIL Group, LLC
 New York State Electric & Gas Corporation
 Rochester Gas and Electric Corporation
 West Valley Leasing Company, LLC
 Maine Natural Gas Corporation

Brasil / MM€ - MMBRL

Ratio de contribución fiscal	19 %
------------------------------	------

Total ingresado en haciendas públicas	
Tributos propios	179
Tributos recaudados	1.879
Total	2.058

Brasil (MM €)	
Tributos propios	179
Impuesto sobre Sociedades	118
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	54
Tributos locales	3
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	4
Tributos recaudados	1.879
IVA y similares	1.770
Retenciones rentas terceros	74
Otros tributos recaudados	35
Total	2.058

Brasil (MM BRL)–Moneda local	
Tributos propios	1.142
Impuesto sobre Sociedades	753
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	344
Tributos locales	19
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	26
Tributos recaudados	11.986
IVA y similares	11.290
Retenciones rentas terceros	472
Otros tributos recaudados	223
Total	13.127

Comentarios

Brasil tiene una estructura fiscal compleja, derivada de su configuración política, federal y estatal de jurisdicciones fiscales múltiples.

La multiplicidad de impuestos y jurisdicciones provocan que la carga fiscal sea elevada, sobre todo en el ámbito de la imposición indirecta.

El efecto del tipo de cambio en Brasil es relevante, si bien, la contribución tributaria expresada en moneda local aumenta, tiene efecto en el ratio de contribución fiscal.

En términos generales, la contribución tributaria se mantiene estable.

El importe de impuestos recaudados es muy relevante, dado que el negocio regulado implica una facturación masiva a multitud de clientes, con repercusión de los impuestos correspondientes.

En este sentido, se registra un aumento en la recaudación del IVA derivada, principalmente, de la coyuntura del precio de la energía.

Entidades legales

Entidades relevantes

Neoenergia S.A.
Companhia de Eletricidade do Estado do Bahia, S.A.
Companhia Energética de Pernambuco, S.A.
Companhia Energética do Rio Grande do Norte, S.A.
Elektro Redes, S.A.
Elektro Renováveis do Brasil, S.A.
Enerbrasil-Energias Renováveis do Brasil, S.A.
Termopernambuco, S.A.
Elektro Comercializadora de Energia Ltda.

México / MM€ - MMMXN

Ratio de contribución fiscal 34 %

Total ingresado en haciendas públicas

Tributos propios	177
Tributos recaudados	89
Total	266

México (MM €)

Tributos propios	177
Impuesto sobre Sociedades	169
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	8
Tributos locales	0
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	0
Tributos recaudados	89
IVA y similares	62
Retenciones rentas terceros	19
Otros tributos recaudados	8
Total	266

México (MM MXN)–Moneda local

Tributos propios	4.247
Impuesto sobre Sociedades	4.055
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	192
Tributos locales	0
Tributos energéticos	0
Otros tributos propios	0
Tributos recaudados	2.135
IVA y similares	1.488
Retenciones rentas terceros	456
Otros tributos recaudados	192
Total	6.382

Comentarios

México tiene un esquema tributario sencillo, basado en el Impuesto sobre Sociedades y en el IVA, con una centralización administrativa a nivel federal.

El efecto del tipo de cambio en México es moderado.

Se registra un aumento en el Impuesto sobre Sociedades derivado, principalmente, del aumento de la facturación.

Por otra parte, se registra una disminución en la recaudación del IVA, considerando que en 2021 se obtuvieron devoluciones de saldos a favor, siendo dichas devoluciones menores en 2020.

Entidades legales

Entidades relevantes

Iberdrola México, S.A. de C.V.
 Iberdrola Generación México, S.A. de C.V.
 Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V.
 Iberdrola Servicios Corporativos S.A. de C.V.
 Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.
 Iberdrola Generación, S.A. de C.V.

Resto de países / MM€

Ratio de contribución fiscal	36 %
------------------------------	------

Total ingresado en haciendas públicas	
Tributos propios	89
Tributos recaudados	197
Total	286

Resto de países MM €	
Tributos propios	89
Impuesto sobre Sociedades	64
IVA no deducible y similares	0
Contribuciones empresariales sobre salarios	11
Tributos locales	4
Tributos energéticos	7
Otros tributos propios	3
Tributos recaudados	197
IVA y similares	155
Retenciones rentas terceros	18
Otros tributos recaudados	24
Total	286

Comentarios

En esta categoría se incluyen jurisdicciones relevantes en cuanto a su contribución tributaria, entre las que destacan Alemania, Francia, Grecia, Hungría, Italia y Portugal.

En términos generales, la contribución tributaria se mantiene estable.

Destaca el aumento registrado en las tasas energéticas en Francia, derivado de la evolución de los negocios, así como el aumento en la recaudación del Impuesto sobre el Gas en Francia.

Entidades legales

Entidades relevantes

Iberdrola Renovables France, S.A.S.
Iberdrola Renovables Deutschland GmbH
Iberdrola Renewables Portugal S.A.
Iberdrola Clientes Portugal, Unipessoal Lda.
Iberdrola Energie France, S.A.S.
Iberdrola Energie Deutschland GmbH
Iberdrola Clienti Italia, S.R.L.
Aalto Power, GmbH
C. Rokas Industrial Commercial Company, S.A.
Rokas Hidroelectric, S.A.
Iberdrola Australia, Ltd.
Iberdrola Renewables Australia PTY, Ltd.
Iberdrola Australia Development Holdings PTY

Cuadro resumen de la contribución tributaria total (millones de euros).

2021	Tributos propios						Total Tributos propios	Tributos recaudados			Total Tributos recaudados	Total
MME	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos energéticos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
España	404	4	137	255	774	12	1.586	1.527	327	29	1.883	3.469
Reino Unido	75	0	38	140	0	88	341	230	71	78	379	720
Estados Unidos de América	2	0	54	559	0	138	753	87	145	52	284	1.037
Brasil	118	0	54	3	0	4	179	1.770	74	35	1.879	2.058
México	169	0	8	0	0	0	177	62	19	8	89	266
Resto de países	64	0	11	4	7	3	89	155	18	24	197	286
Total general	832	4	302	961	781	245	3.125	3.831	654	226	4.711	7.836

Cuadro resumen de la contribución tributaria total (millones moneda local).

2021	Tributos propios						Total Tributos propios	Tributos recaudados			Total Tributos recaudados	Total general
MM MML	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos energéticos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
España	404	4	137	255	774	12	1.586	1.527	327	29	1.883	3.469
Reino Unido	64	0	33	120	0	76	293	198	61	67	326	619
Estados Unidos de América	2	0	64	661	0	163	891	103	172	62	336	1.227
Brasil	753	0	344	19	0	26	1.142	11.290	472	223	11.986	13.127
México	4.055	0	192	0	0	0	4.247	1.488	456	192	2.135	6.382
Resto de países	64	0	11	4	7	3	89	155	18	24	197	286

Tributos pagados y recaudados por el grupo Iberdrola en cada país por categorías (millones de euros).

MM€	Tributos propios						Total tributos propios	Tributos recaudados			Total Tributos recaudados	Total
	Impuesto sobre Sociedades	IVA no deducible y similares	Contribuciones empresariales sobre Salarios	Tributos locales	Tributos energéticos	Otros tributos propios		IVA y similares	Retenciones Rentas terceros	Otros tributos recaudados		
Alemania	49	0	1	0	0	0	50	20	2	1	23	73
Argelia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Australia	0	0	2	0	0	2	4	-15	5	0	-10	-6
Brasil	118	0	54	3	0	4	179	1.770	74	35	1.879	2.058
Bulgaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canadá	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0	2	3
Catar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chipre	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Costa Rica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Egipto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
España	404	4	137	255	774	12	1.586	1.527	327	29	1.883	3.469
Estados Unidos de América	2	0	54	559	0	138	753	87	145	52	284	1.037
Francia	0	0	4	2	0	0	6	29	1	2	32	38
Grecia	5	0	1	0	6	0	12	0	1	1	2	14
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hungría	1	0	0	1	0	0	2	8	0	0	8	10
Irlanda	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Italia	-1	0	2	0	0	0	1	29	3	9	41	42
Japón	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Kenia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Letonia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Luxemburgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	169	0	8	0	0	0	177	62	19	8	89	266
Montenegro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Países Bajos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Polonia	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	2	3
Portugal	8	0	1	0	1	1	11	78	4	11	93	104
Reino Unido	75	0	38	140	0	88	341	230	71	78	379	720
Rumanía	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Singapur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vietnam	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general	832	4	302	961	781	245	3.125	3.831	654	226	4.711	7.836

Contribución fiscal directa en el Impuesto sobre Sociedades país por país

Tradicionalmente, el Impuesto sobre Sociedades ha sido considerado el Impuesto que revela la principal aportación de las empresas a las cargas públicas. Lejos de que esta sea la realidad, lo cierto es que el Impuesto sobre Sociedades sigue siendo la figura tributaria a la que se dedica un mayor esfuerzo, por parte de las diferentes Administraciones Tributarias, en estudio, análisis y propuestas de mejora con el objeto de evitar las deslocalizaciones de rentas en favor de jurisdicciones de baja tributación. En términos relativos, **el Impuesto sobre Sociedades representa un 27 % del total de los tributos propios que afectan al grupo Iberdrola.**

Con el objeto de proporcionar la máxima transparencia, **Iberdrola, voluntariamente hace público su informe “País por País” (Country by Country report, CBCR por sus siglas en inglés)** teniendo en cuenta el Impuesto sobre Sociedades devengado y pagado por cada país, incorporando adicionalmente, los otros parámetros que contiene dicho informe, en los términos establecidos por la OCDE. Con ello, el grupo garantiza su total transparencia en la información fiscal a terceros.

El grupo Iberdrola ha satisfecho en 2021 un **pago total** correspondiente al Impuesto sobre Sociedades por importe **de 832 millones de euros**, siendo especialmente relevante la contribución en países como Alemania, Brasil, España, Grecia, México y el Reino Unido.

El **Impuesto sobre Sociedades** pagado representa un **16 % de su beneficio antes de Impuesto sobre Sociedades¹⁵**.

En términos de **devengo**, de acuerdo con los datos incluidos en las cuentas anuales consolidadas del grupo Iberdrola, el **gasto por Impuesto sobre Sociedades** del ejercicio 2021 asciende a **1.914 millones de euros**, lo que supone más de un **30 %** de su beneficio antes de Impuesto sobre Sociedades.

¹⁵ Sin considerar el efecto de los ingresos no recurrentes en España.



Jurisdicción fiscal	Ingresos - Tercero	Ingresos - Entidad vinculada	Ingresos - Total	Beneficio antes de impuesto	Impuesto sobre Sociedades - Pagado	Impuesto sobre Sociedades - Devengado (total)	Impuesto sobre Sociedades - Devengado (corriente)	Capital Declarado + Resultados no distribuidos	Número de profesionales FTEs)	Activos tangibles
Alemania	292	146	438	128	49	44	33	795	97	1.571
Argelia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Australia	155	0	155	15	0	5	-4	380	120	1.048
Brasil	7.399	0	7.399	860	118	226	97	1.982	15.076	7.952
Bulgaria	0	0	0	-1	0	0	0	13	0	0
Canadá	10	0	10	5	1	2	2	-215	0	0
Catar	0	0	0	-2	0	0	0	0	16	0
Chipre	5	0	5	3	0	0	0	4	1	19
Costa Rica	0	0	0	0	0	-2	-2	-2	0	0
Egipto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
España	15.389	1.241	16.630	3.372	404	870	754	13.558	9.680	24.576
Estados Unidos	5.964	3	5.967	611	2	178	10	11.547	7.349	26.167
Francia	178	54	232	-54	0	-25	0	535	147	1.025
Grecia	63	0	63	33	5	7	7	152	100	207
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hungría	32	0	32	16	1	1	1	155	10	137
Irlanda	31	9	41	-13	0	0	0	7	12	33
Italia	320	94	414	-61	-1	0	0	180	124	27
Japón	2	0	2	-5	0	0	0	21	17	0
Kenia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Letonia	3	0	3	1	0	0	0	0	1	0
Luxemburgo	0	0	0	10	0	3	0	94	0	0
Malta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marruecos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	3.582	-31	3.551	507	169	146	121	2.664	1.296	5.508
Montenegro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Países Bajos	84	304	388	135	0	-6	0	46	0	0
Polonia	16	0	16	7	0	0	1	38	4	126
Portugal	771	3	774	6	8	1	4	205	151	1.267
Reino Unido	6.296	56	6.352	720	75	468	76	8.222	5.577	16.938
Rumanía	19	0	19	16	1	-3	-1	85	5	60
Singapur	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Sudáfrica	0	0	0	-8	0	0	0	-10	0	0
Taiwán	0	0	0	-1	0	0	0	-1	0	0
Vietnam	0	0	0	0	0	0	0	24	4	25
Total	40.609	1.880	42.489	6.301	832	1.914	1.099	40.479	39.788	86.688

El grupo Iberdrola, en las jurisdicciones core (España, Reino Unido, Estados Unidos de América, México y Brasil), presenta, para el año 2021 (al igual que en años previos), un alto grado de “linealidad” en la proporción de las distintas magnitudes representadas.

Análisis de los tipos efectivos

- **España:** no se producen desviaciones significativas en 2021 entre el tipo nominal y el tipo efectivo.
- **Reino Unido:** el diferencial entre el tipo nominal y efectivo se debe principalmente al impacto del cambio del tipo impositivo aplicable a los saldos de impuestos diferidos por la modificación del tipo impositivo al 25 % a partir de abril de 2023.
- **Estados Unidos de América:** el tipo efectivo es muy similar al tipo nominal (federal más estatal). El desvío se debe (i) por un lado, a la existencia de créditos fiscales asociados al negocio renovable (“PTCs”), así como créditos a la inversión (“ITCs”); y (ii) por otro lado, a la actualización de los saldos por impuestos diferidos conforme al tipo impositivo estatal final del ejercicio anterior (“DT true-up”), así como la actualización de la valoración según la potencial utilización futura de créditos fiscales (“*valuation allowance*”).
- **Brasil:** el tipo efectivo se encuentra por debajo del tipo nominal debido fundamentalmente a la aplicación (optativa) del régimen de lucro presunto en la tributación de algunas de las sociedades, al pago de Juros sobre o capital propio y a la existencia del incentivo fiscal SUDENE.
- **México:** la evolución de los tipos de cambio, considerando que se presentan cuentas dolarizadas, y la existencia de determinadas diferencias entre contabilidad y fiscalidad (provisiones, ingresos diferidos, efecto inflacionario, valoración de derivados y diferencias de reconocimiento en activos fijos y sus tasas de amortización) justifican la diferencia entre el tipo nominal y efectivo.
- **Resto de países:** el diferencial respecto a tipos nominales obedece a los criterios contables respecto de la activación de créditos por pérdidas fiscales y su posterior utilización, considerando que no en todos los casos es de aplicación el régimen de consolidación fiscal.

